

MUNICIPIOS

INFORMACIÓN PARA EL PROGRESO DE MÉXICO

Getopa de nui'i
Tolimán
Cerca de ti

PRESIDENTA MUNICIPAL

LUPITA ALCÁNTARA

UN GOBIERNO ABIERTO QUE DEVUELVE EL PODER A LA SOCIEDAD

EDICIÓN 06 | 99.00 MXN



7 509771 842510



COLLECTION
Ladybird



JB
1735
BLANCPAIN
MANUFACTURE DE HAUTE HORLOGERIE

CDMX: PEYRELONGUE CHRONOS (55) 5281-5050 · TRESSOR JOYEROS (55) 5550-9037
CANCUN: ULTRAJEWELS (998) 272-5467

NUEVO RANGE ROVER EVOQUE
CREADO PARA LA AVENTURA
ADAPTADO PARA LA CIUDAD



ABOVE & BEYOND



LAND ROVER PUEBLA

Boulevard Atlixcáyotl No. 5719 Puebla, Puebla

T. 222 225 2500

C. 222 441 2171

puebla.landrover.com.mx  / landroverpue  / landroverpue

5 LAND ROVER CARE
AÑOS PLAN DE MANTENIMIENTO

5 AÑOS DE MANTENIMIENTO
BÁSICO INCLUIDO⁽¹⁾

⁽¹⁾ El plan Land Rover Care es válido durante los primeros 5 años (limitado a 5 mantenimientos básicos) o 70,000 kilómetros para vehículos con motores a gasolina 2 litros turbo cargados o 130,000 kilómetros para vehículos con motores a gasolina V6 y V8 sobrealimentados. Las revisiones deben ser realizadas en intervalo de 1 año o 13,000 kilómetros, lo que ocurra primero, para vehículos con motor a gasolina V6 y V8 sobrealimentados con tolerancia de 1 mes o 1,000 kilómetros entre las revisiones. La no realización de las revisiones dentro de los plazos establecidos por Land Rover así como servicios realizados en concesionarios no autorizados por Jaguar Land Rover México puede llevar a la cancelación del plan denominado Land Rover Care.

5.500 MILLAS

El 5 de octubre de 1931 Clyde Pangborn y Hugh Herndon Jr., dos intrépidos aviadores americanos, completaron el primer vuelo transpacífico sin paradas alrededor del mundo desde Japón hasta los Estados Unidos. Despegaron y aterrizaron 41 horas después en Wenatchee, Washington, habiendo volado una distancia de 5.500 millas. En esa época, fue el vuelo más largo que se había realizado sobre agua.



LONGINES SPIRIT ZULU TIME

LONGINES



PIONEERING
TIME ZONES



Breguet
Depuis 1775



CLASSIQUE 5395

FORTALECIMIENTO A LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Capacitar y asesorar a los Órganos Internos de Control en los procesos de investigación, substanciación y calificación de las faltas administrativas en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, logrando que el área investigadora, substanciadora y resolutora, en el ámbito de sus competencias, dirijan y conduzcan procedimientos de responsabilidades administrativas hasta la admisión de un informe de determinación de presunta responsabilidad administrativa en caso de faltas administrativas graves y hasta la conclusión de la audiencia en caso de faltas administrativas no graves.

PRINCIPALES ALCANCES Y BENEFICIOS:

- Cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Fortalecer al Órgano Interno de Control en las áreas investigadora, substanciadora y resolutora para llevar a cabo procedimientos de responsabilidades administrativas.
- Llevar a cabo procedimientos administrativos en contra de exfuncionarios públicos.
- Llevar a cabo procedimientos administrativos en contra de servidores públicos en funciones.
- Documentar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa a realizar desde la investigación hasta la resolución administrativa, así como la revisión e implementación de formatos por cada una de las áreas involucradas.
- Combate eficaz y oportuno de actos de corrupción y desvío de recursos.



CONSULTORES®

| Líder del Coaching Fiscal y de Negocios® |



www.arhconsultores.com
ventas@arhconsultores.com
blindajefiscal@arhconsultores.com



Lada sin costo: 800 050 1530
800 841 0655





Editorial

Los municipios de México los aquejan innumerables dificultades financieras, políticas, sociales y administrativas. El principal lastre para la eficiencia administrativa es la escasa o nula profesionalización del personal municipal. Siendo honestos, la mayoría de los servidores públicos de los ayuntamientos carecen de conocimientos sobre administración pública.

El CONEVAL desde 2007, evalúa a los alcaldes con el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED). Si bien esta metodología no se aplica a todos los municipios y hay mucha indisciplina en su seguimiento, el promedio de la evaluación nacional no es el ideal.

En el 2021, el "Informe del avance alcanzado por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en la implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño" mostró que en materia de PLANEACIÓN veinte Entidades Federativas se encuentran por arriba del promedio nacional de avance, mismas que presentan un nivel de avance alto. Por otra parte, otras seis Entidades Federativas presentan un nivel de avance alto, a pesar de haber quedado por debajo del promedio nacional, cuatro presentan un nivel de avance medio alto, una presenta un nivel de avance medio y, finalmente, una presenta un nivel de avance bajo. Al igual que en el Diagnóstico PbR-SED correspondiente al ejercicio 2020, la Planeación es la etapa del ciclo presupuestario que presenta un mayor nivel de avance en el promedio nacional; cabe destacar que cuatro Entidades Federativas alcanzaron un avance de 100%. Es importante destacar que todas las Entidades Federativas cuentan con un PED.

El avance promedio a nivel nacional en materia de Programación es de 72.2%, lo que presenta un avance de cerca de 10 puntos porcentuales con respecto al nivel de avance del Diagnóstico PbR-SED 2020, que

fue de 62.8%. A pesar de este significativo avance, aún se identifican importantes áreas de oportunidad en el diseño de estructuras programáticas, así como en el desarrollo de sistemas para el registro de poblaciones atendidas. Adicionalmente, resulta necesario que las Entidades Federativas logren diferenciar con mayor claridad los elementos de operación de sus Pp de aquellos contenidos en los POA. El nivel de avance se distribuye conforme a la siguiente gráfica.

El artículo 134 constitucional nos habla de cómo evaluar los presupuestos con base a los conceptos SED y PbR (Presupuesto basado en Resultados). Obliga a evaluar los resultados de los ejercicios administrativos, propiciando que los recursos se asignen eficientemente. Esta ley exige que se cuente con instancias técnicas de evaluación independientes de las instituciones que ejerzan los recursos y distintas de los órganos de fiscalización.

El PbR se basa en la orientación de las acciones del gobierno hacia los resultados que la ciudadanía espera obtener y no en los insumos o actividades que los servidores públicos realizan cotidianamente para cumplir con sus obligaciones. Ésta es una diferencia significativa con los métodos tradicionales de presupuestar, ya que el enfoque se centra en la generación del "valor público" y en la atención a las demandas de los individuos. Con este método (PbR) se incrementa la cantidad y calidad de los bienes y servicios públicos, reduce el gasto administrativo y de operación gubernamental, promueve las condiciones para el desarrollo económico y social, y sobre todo, genera un mayor impacto de la acción del gobierno en el bienestar de la población.

El avance promedio local 12 en el Diagnóstico PbR-SED 2021 para los Municipios/DTCDMX es de 45.7%, lo que representa una mejora considerable respecto al ejercicio 2020, que fue de 39.3%.

En materia de control y fiscalización este gobierno ha hecho un buen trabajo para poner en cintura a tantos municipios que solían hacer lo que les venía en gana.

MUNICIPIOS
INFORMACIÓN PARA EL PROGRESO DE MÉXICO

SIMPOSIO ONLINE MUNICIPIOS CON ALTO DESEMPEÑO 2023

25 Y 26 DE
ENERO 2023

OBJETIVO

En este congreso aprenderá de mano de los expertos, las mejores herramientas para lograr transparencia en la Rendición de cuentas y prevenir actos que incurran en responsabilidades administrativas y/o delitos de acuerdo al Sistema Nacional Anticorrupción.

DIRIGIDO A

Presidentes Municipales, Síndicos, Regidores, Contralores, Tesoreros, Directores de Obra y personal relacionado con la captación, recaudación, manejo, administración, resguardo, custodia, ejercicio y aplicación de recursos públicos.

REGISTRO



zoom

PONENTES:



DR. GERMÁN REYNA Y HERRERO
TEMA: BLINDAJE A FUNCIONARIOS PÚBLICOS



DR. JORGE LUIS MARTÍNEZ OCAMPO
TEMA: COMPLIANCE GUBERNAMENTAL EN LOS MUNICIPIOS



MTRA. MARÍA DEL CARMEN MEDINA MAYA
TEMA: PLD EN LOS SISTEMAS MUNICIPALES



DR. DAVID E. MERINO TÉLLEZ
TEMA: GOBIERNO Y CIUDADANÍA DIGITAL



MTR. CARLOS ALBERTO PÉREZ MACÍAS
TEMA: GESTIÓN DE RIESGOS PARA LOS SISTEMAS MUNICIPALES



DR. MARCO ANTONIO CHÁVEZ VACA
TEMA: DELITOS COMETIDOS FRECUENTEMENTE POR SERVIDORES PÚBLICOS

INSCRÍBETE

221 353 7425

contacto@municipiosdemex.com

LA REVISTA
ASESORES
ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA EL EMPRESARIO



arh
CONSULTORES





Contenido

ENERO - FEBRERO 2023



Lupita Alcántara

UN GOBIERNO ABIERTO QUE DEVUELVE EL PODER A LA SOCIEDAD

16-25

VULNERABILIDAD FINANCIERA DE LOS MUNICIPIOS DE MÉXICO

POR: GERMÁN REYNA Y HERRERO

26

EL VALOR DE LA PROFESIONALIZACIÓN PARA DIGNIFICAR EL SERVICIO PÚBLICO

28

POR: RUBÉN DARÍO MERCHANT UBALDO

EL INFORME MUNICIPAL

POR: ÁNGELA COLMENARES

30

¿QUÉ ES LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y CUÁL ES SU RELEVANCIA PARA EL FUTURO DE LAS NACIONES, ESTADOS Y MUNICIPIOS?

POR: PAUL RODRÍGUEZ BARRAGAN

36

JALISCO: EL ESTADO QUE MÁS INGRESOS POR REMESAS RECIBE DE MEXICANOS EN EL EXTRANJERO

POR: SERGIO ALBERTO MORALES ZALDIVAR

42

LO MALO DEL LIDERAZGO EJEMPLAR

POR: JUAN MANUEL GONZÁLEZ MONTIEL

48

EL VERDADERO RETO: UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL

POR: JUAN FIDENCIO VAZQUEZ ROBLEDO

56

ENTREVISTA ESPECIAL

JORGE ARMANDO NAZAR ARTEAGA

62

EL COMERCIO AMBULANTE, ALIADO O ENEMIGO DEL MUNICIPIO

POR: JOSÉ LUIS ARENAS LÓPEZ

32

ACCIÓN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y POTENCIALIZACIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

POR: LUZ DANIELA MARTÍNEZ CHÁVEZ

40

EL DERECHO A LA CIUDAD EN PUEBLA

POR: CLAUDIA G. DE LA FUENTE MORALES

44

REGLAMENTOS MUNICIPALES EN MÉXICO AMPLITUD NORMATIVA, ÁMBITO DE VALIDEZ Y DEFENSA JURISDICCIONAL

POR: JORGE ARMANDO NAZAR ARTEAGA

52

¿QUÉ PASA EN LA FISCALÍA DE MORELOS?

POR: ALEJANDRO ORTEGA GARCÍA

60



SECCIÓN ESPECIAL TURISMO

TOLIMÁN





MUNICIPIOS

INFORMACIÓN PARA EL PROGRESO DE MÉXICO

DIRECTOR GENERAL
Daniel Guzmán López

DIRECTOR EJECUTIVO
Alfonso Guzmán Santander

PRESIDENTE DEL CONSEJO EDITORIAL
Germán Reyna y Herrero

VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO EDITORIAL
Jorge Luis Martínez Ocampo

DIRECTOR EDITORIAL
Paul Rodríguez Barragán

DIRECTORA DE FINANZAS
Alejandra González Pérez

DIRECTORA OPERATIVA
Maribel Hernández Vega

DIRECCIÓN DE REDACCIÓN
Luis Alejandro Rodríguez Sotres

DIRECTORA DE CONGRESOS
Esperanza Solís de la Llave

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
Laura Hernández Aguilar

COORDINADOR DE EDICIÓN
José Luis Rojas de la Cruz

DESARROLLO ORGANIZACIONAL
Carlos Carsolio Larrea

RELACIÓN COMERCIAL
María Eugenia Flores F.

ASESOR JURÍDICO
Rodrigo Vázquez Pulido

ARTE Y DISEÑO
Jonadab Abiel González López

Rosa Lilia Muñoz Madrid

SISTEMA Y SOPORTE WEB
Jazmín Quintero Juárez

FOTOGRAFÍA
Graciela Rivera Camacho

CIRCULACIÓN
José Manuel Martínez Jorge

CONSEJO EDITORIAL
José Luis Arenas López

Emilio Báez Magaña

Juan Carlos Caropresi Regalado

Miguel F. Faller Cámara

José Alejandro Luna Monroy

Francisco Mexía Pacheco

Rodolfo Pérez Velázquez

René Ruiz Rojas

Juan Francisco Solorio Cardiel

Silvino Vergara Nava

Pedro Prieto Vargas



Publicación en alianza por la divulgación del conocimiento



ASESOR EXTERNO
ARH Consultores



Publicación Certificada por la Asociación Nacional de Dictaminadores de Medios

www.municipiosdemex.com

221 353 7425

contacto@municipiosdemex.com

MUNICIPIOS DE MÉXICO. Municipios de México Información para el Progreso, año 11, número 06, Enero - Febrero 2023. Publicación bimestral editada y publicada por: ANTENOR BUSSINES GROUP S DE RL DE CV. Oficinas Generales: Nuestra Sra. de los Ángeles #3 Int. 1 Col. Sta. Cruz Buenavista, C. P. 72150 Puebla, Pue., teléfono (01 222) 248 58 13. Editor responsable Paul Rodríguez Barragán. Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo: 04-2021-112313364400-102. Registro ante el Padrón Nacional de Medios Certificados de la Secretaría de Gobernación en trámite. Correspondencia de segunda clase. Franqueo pagado, permiso de publicación periódica autorizado por SEPOMEX PP21-0006. Suscripción \$990.00. Distribuidora comercial por toda la república por comercializadora EDITORIAL KAMITE, S.A. DE C.V. Calle trigales No. 20, colonia Granjas Coapa, Alcaldía de Tlalpan C.P. 14330, Ciudad de México. Los artículos firmados son responsabilidad de sus autores y no reflejan necesariamente el punto de vista de Grupo Antenor. Todos los derechos reservados, prohibida la reproducción total o parcial, incluyendo cualquier medio electrónico o magnético, sin el permiso escrito del editor. Municipios de México Información para el Progreso es Marca Registrada.

MUNICIPIOS

INFORMACIÓN PARA EL PROGRESO DE MÉXICO

¡ADQUIERE TU SUSCRIPCIÓN FÍSICA!

\$990.00

12 EJEMPLARES EN FORMATO FÍSICO



Municipios de México



@MunicipiosdeMex



+52 221 353 7425

www.municipiosdemex.com

SUSCRIPCIONES Y ATENCIÓN AL CLIENTE

(222) 882 7156/248 5813

contacto@municipiosdemex.com

OFICINA GENERAL Nuestra Sra. de los Ángeles #3 Int. 1 Col. Sta. Cruz Buenavista
C.P. 72150 Puebla, Pue. México



Lupita Alcántara

“UN GOBIERNO ABIERTO
QUE DEVUELVE EL
PODER A LA SOCIEDAD”

Despu de nu'i
Tolimán
Cerca de ti



n esta edición celebramos en la revista Municipios de México, un momento entrañable que permite rendir el debido homenaje y reconocimiento a quien ha venido construyendo el municipalismo desde el primer día de su gestión hasta hoy; haciéndolo de manera continua, rompiendo barreras y abriendo caminos, con el entusiasmo del compromiso con su pueblo. Porque la pasión con que gobierna María

Guadalupe Alcántara de Santiago al Municipio de Tolimán, es fruto directo de un amor insondable por México, por su historia y por su gente.

El móvil que nos induce al reconocimiento de esta gestión, no es otro que el tratar de conseguir que quede de estos actos de gobierno un recuerdo, un testimonio más perenne, y que al mismo tiempo esto sirva de estímulo y ejemplaridad para los hombres y mujeres que ostentan cargos y representaciones públicas al frente de intereses, cuya defensa y fomento les están encomendados. Por ello, esto se trata de la realización de un acto de justicia que bulle en la conciencia de todos, y sólo basta que la propia homenajead nos dicte sus ideas, para que espontáneamente, el pueblo se apreste a leer con entusiasmo la obra de una mujer de altura, una patriota ejemplar, una servidora pública de ralea.

María Guadalupe Alcántara de Santiago es Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Querétaro y Maestra en Derecho Constitucional y Amparo por el Centro de Estudios Superiores del Bajío, campus Querétaro. Ha cursado infinidad de seminarios, congresos y diplomados que robustecen su preparación académica, y que consolidan una trayectoria profesional anclada en el profundo conocimiento de la ley y el Estado de Derecho. Con la férrea idea de que la actualización de los conocimientos es la base para llevar a cabo metas a corto y largo plazo en la gestión pública, Lupita Alcántara nunca ha dejado de abreviar en el saber, para llevar a cabo el encargo patriótico de servir a la ciudadanía con suficiencia.

Expuesto ya sinceramente el móvil que nos anima a publicar esta deferencia, y repasado someramente el itinerario de la alcaldesa, pasamos a la entrevista que nosotros estimamos importante, puesto que glorifica una vida bellamente empleada a favor de los pobladores de Tolimán.





¿Cuál es su principal motivación para ser alcaldesa?

Deseo consolidar una nueva forma de hacer política, más democrática, porque implica mayor participación y mayor protagonismo de los y las tolimanenses. Un Gobierno abierto con el que vamos a devolver el poder a la sociedad, a Tolimán. Y con ello, estoy convencida, también seremos más eficientes. Una de mis obsesiones es la participación. La sociedad nos ha demostrado que va por delante de las instituciones y de los partidos políticos, y tenemos que reaccionar. Nos han dicho que quieren dejar de ser meros espectadores y convertirse en protagonistas, y conmigo van a tener los canales y las herramientas para serlo. Asimismo, quiero responder al compromiso de brindar la ayuda social óptima, con una filosofía de atención digna a la gente, que permita que los pobladores de Tolimán tengan una vida mejor.

¿Cuáles son los aportes más sustanciales de su mandato?

Han sido grandes los avances que se han tenido durante estos 4 años de gobierno y se ven reflejados en infraestructura (carreteras, calles, alumbrado público, drenaje, etc.). En el ámbito de salud, el apoyo con medicamentos y con programas de especialistas y ultrasonidos de mujeres embarazadas; la creación de grupos de mujeres artesanas; ayuda a madres solteras y madres de familia; apoyo de becas a jóvenes tolimanenses; despensas, medicamentos, estudios, y equipos. Y algo que sé, que será fundamental para reactivar la economía a largo plazo, es el apoyo económico a emprendedoras, mujeres activas que quieren salir adelante en el rubro productivo. Asimismo logramos la cancelación del relleno sanitario que por muchos años estuvo sin atenderse y se creó la unidad de transferencia de residuos. Gestionamos con nuestra diputada local recursos para el alumbrado público, y la creación de la coordinación de asuntos indígenas. De igual manera, estamos creando un centro cultural en el cual se dará a conocer nuestras tradiciones, usos y costumbres, y también ya está en marcha la PREPA-UAQ dentro del Municipio que presido.

¿Qué avances se observan en su gobierno por política pública?

La Autorización de los programas sociales con el apoyo y coordinación del Gobierno del Estado, ya que lamentablemente hemos sufrido muchos recortes del Gobierno Federal en materia de salud, apoyo a niños con cáncer, el fondo de violencia para las mujeres, el cual se sigue llevando a cabo solo con apoyo del Gobierno del Estado, a pesar de ser un Municipio

“La pasión con que gobierna María Guadalupe Alcántara de Santiago al Municipio de Tolimán, es fruto directo de un amor insoldable por México, por su historia y por su gente”

reconocido legalmente como “indígena” dentro del catálogo nacional. Hoy en día, los problemas públicos han dejado de ser objeto de intervención exclusiva del gobierno nacional/federal. Los distintos niveles de gobierno se enfrentan al reto de solucionar problemas complejos, multifactoriales y difíciles de definir. En un momento de crisis política, económica y social, todos los procesos de toma de decisiones deben ir acompañados de empatía con los más necesitados. Estamos remando contra corriente, pero con la plena seguridad de que lograremos salir adelante.



¿Cuáles son las mejores experiencias de políticas públicas municipales que ha implementado en su administración?

La cercanía con la ciudadanía y la empatía con las mujeres, jefas de familia y madres solteras. Hablo en nombre de todos y todas cuando digo que aspiramos a tener un Municipio que progrese, pero que también sea solidario. No es un secreto que la relación de Tolimán con el Gobierno Federal no es buena, pero ante la dificultad, tenemos que generar una economía emergente, porque estoy convencida de que con esfuerzo y trabajo se puede enmendar la situación. Y tenemos que hacer una economía de compromiso para dar esperanza a quienes peor lo están pasando. Además, quiero resaltar que somos un Municipio que no cuenta con deuda pública, y que tiene una gran transparencia de la ejecución de los recursos, todo esto de la mano de unas finanzas públicas muy sanas.

¿Qué tiene Tolimán para hacerlo un lugar ideal para vivir?

Tolimán está enclavado en un entorno natural y ofrece unas cualidades físicas y paisajísticas que nos pueden proporcionar muchas oportunidades. El semidesierto y sus maravillas, la succulenta gastronomía, las capillas y su importancia cultural, las fiestas patronales y su colorido, los espacios aún por descubrir y que junto con la historia y nuestras tradiciones nos reportarán beneficios económicos y sociales que debemos aprovechar. Somos lo que somos gracias a la gente, a los tolimanenses. Nuestro Municipio no debe y no puede renunciar a su bagaje cultural, y tampoco dormirse en su pasado, sino que tiene que agarrar con fuerza el futuro. Quiero una nueva cultura para Tolimán, una cultura que no aparte lo tradicional de lo moderno, una nueva cultura que integre lo nuevo y lo viejo, y que todo ello se sitúe en un lugar próspero, tranquilo y seguro. Vengan y conozcan nuestra localidad, les aseguro que quedarán encantados.

¿Qué viene para Tolimán en el futuro?

Se abre un nuevo tiempo de colaboración con los sectores económicos y empresariales de nuestro municipio. Porque el Ayuntamiento nunca puede ser un obstáculo para el desarrollo, sino la cabeza tractora de este gran proyecto que es Tolimán. Vamos a construir un lugar amable y transitable. Porque mi equipo de gobierno ve a Tolimán en un futuro no muy lejano como un Municipio referente, moderno, pujante y





“La obra de la Maestra Lupita Alcántara es inmensa, abarca muchísimo, es riquísima y renovadora, y da cuenta de un vigor extraordinario, con su peculiar ritmo acelerado, que dedica día con día al progreso de Tolimán”



ambicioso. Pero, sobre todo, solidario y justo, del que todos los mexicanos nos sentimos orgullosos.

La obra de la Maestra Lupita Alcántara es inmensa, abarca muchísimo, es riquísima y renovadora, y da cuenta de un vigor extraordinario, con su peculiar ritmo acelerado, que dedica día con día al progreso de Tolimán. Por ello, su vida es un ejemplo de autodisciplina, de tenacidad en el trabajo, prescindiendo de cualquier otra satisfacción, que no fuera la del bien de sus conciudadanos. Es palpable dar cuenta de su inmensa gratitud y benevolencia de sus aportes

para el bien común. De esta manera, Lupita Alcántara ha establecido un cambio de paradigma (en el sentido fuerte, de la palabra) respecto a la noción prevaiente de que la gobernanza del municipio debe ser dictada por la voluntad de altos sentimientos patrióticos, que generen un cambio de rumbo en cuanto a la seguridad social.

Con razón se engalana nuestra publicación y con la alegre vocación de mostrar lo mejor de nuestro país, invita a los lectores a que tomen parte en su alegría, alegría y júbilo que consagra el liderazgo de una Presidenta Municipal extraordinaria, elevando en ese medio majestuosamente un reconocimiento por

una gestión pulcra y bienhechora. Con razón se abre hoy, como grandioso pórtico a las solemnidades de este reconocimiento, estas páginas doradas que loan el premio de sus magníficos servicios prestados a los tolimanenses. Ella consagra su tiempo a la sagrada encomienda de servir al pueblo, como a una misión nacionalista y deleitable, ella imprime con tesón los honrosos planes de gobierno en pos del adelanto y la mejora, ella representa a la mujer comprometida con la Patria, cumpliendo fielmente los valores elementales del amor a México. Porque Lupita Alcántara simboliza la virtud, el decoro y la nobleza, ¡honor a quien honor merece! 🌶️

VULNERABILIDAD FINANCIERA DE LOS MUNICIPIOS DE MÉXICO

POR: GERMÁN REYNA Y HERRERO



CONOCE MÁS DEL ARTICULISTA



ARTÍCULO EN YOUTUBE

Seis de cada 10 municipios de México se encuentran en una situación de vulnerabilidad financiera, aspecto que genera un riesgo para brindar servicios de calidad para la población. Según el reporte de Vulnerabilidad Financiera de los Municipios de México, los más vulnerables son Tepic, Cájeme, Oaxaca, Cuernavaca, Naucalpan, Tijuana, Toluca, San Luis Potosí, Veracruz y Tampico. Esto tras haber obtenido una calificación menor a 60 puntos en una escala de cero a 100.

Esta vulnerabilidad surge por debilidades en las capacidades institucionales para recaudar impuestos conforme al potencial de la región, la falta de autonomía financiera en los gobiernos locales, carencia de calidad y eficiencia en el gasto que no generan resultados e impactos en los gobiernos locales, empleo de la deuda pública en lugar de poseer una postura fiscal positiva y escaso cuidado y optimización del patrimonio público como elementos de apoyo al trabajo sustantivo de los gobiernos locales.

Actualmente, los principales riesgos que enfrentan los municipios están reflejados en la falta de capacidad para recaudar sus ingresos propios y gestionar la deuda pública, así como la necesidad de mitigar las debilidades

identificadas en sus estructuras internas y amenazas externas. En este sentido, es posible observar que los municipios en México presentan en promedio una alta dependencia hacia las transferencias fiscales sin aumentar sus niveles de inversión. Sin embargo, existe una ambivalencia entre los municipios, ya que mientras unos se niegan a fortalecer sus fuentes de ingresos, otros mejoran su capacidad para incrementar los impuestos y han desarrollado mecanismos para responder a las demandas ciudadanas (Unda, 2019).

En datos es posible observar que el ingreso municipal en un 71 % es procedente de las transferencias federales y estatales, en tanto un 22 % de los egresos corresponde al gasto orientado a la obra pública. Esto sucede porque las transferencias fiscales han incrementado, lo que ha originado un incremento en el gasto municipal sin la necesidad de considerar medidas para elevar la recaudación.

El trabajo denominado Finanzas municipales en México: Por qué unos municipios recaudan más y gastan mejor a cargo de Mónica Unda (2019) plantea como hipótesis que los indicadores socioeconómicos, la capacidad institucional municipal, la competencia electoral y el desempeño gubernamental contribuyen a explicar el nivel de ingresos propios de los municipios. En su propuesta establece que la composición del gasto está definida por la competencia electoral y la participación política de la sociedad organizada.

Históricamente, los municipios han recibido transferencias de la federación desde la primera convención fiscal realizada en 1925. No obstante, fue en el año 1980 cuando estas transferencias se pagaron en su totalidad a partir de la recaudación de impuestos federales, además de establecerse la Ley de Coordinación Fiscal que permitió definir los criterios para



la distribución de fondos de las transferencias. Estos criterios de distribución y transparencia han estado en función de la disponibilidad de recursos federales y del poder de negociación de la oposición (Unda, 2019).

Otros tipos de transferencias son las correspondientes al Ramo 33 y 26 que comenzaron a operar en el año 1998. Estas transferencias se aplican de manera obligatoria a financiar rubros determinados de gasto, específicamente educación, salud, asistencia social y seguridad pública. Esto con el objetivo de nivelar el desequilibrio que pueda existir entre las distintas regiones del país.

De esta forma, en 2013 se registró que el gasto público nacional fue realizado en un 53.3 % por el gobierno federal, 39.4 % por los gobiernos estatales y 7.3 % por los municipales, situación que representa una descentralización mayor por parte del gasto público, aunque no del ingreso, según refiere la Organización

para la Cooperación del Desarrollo Económico (OCDE). Los principales rubros de gasto son: el gasto corriente, el gasto en inversión, el gasto en deuda y otros egresos.

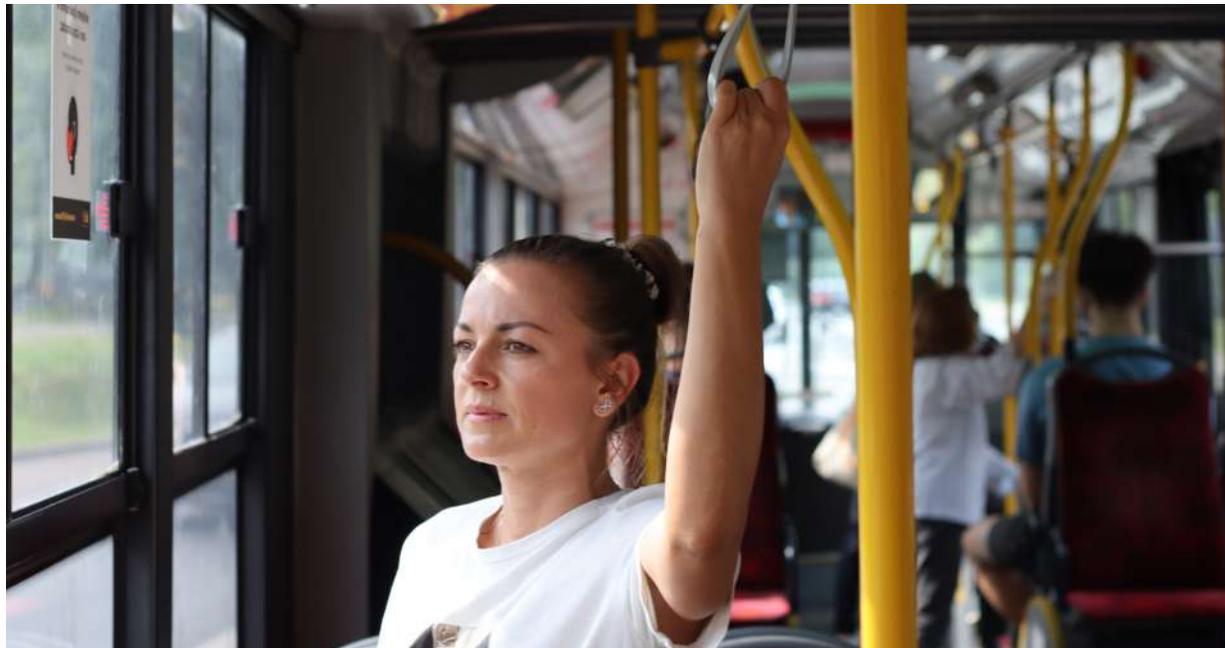
En el caso del gasto corriente existe la tendencia a gastar por encima de un nivel óptimo, lo que tiene como consecuencia que los municipios posean menores niveles de inversión al que está planteado por el presupuesto, y, por tanto, un menor nivel de respuesta ante las demandas ciudadanas. Las causas que provoca un alto nivel de gasto son los sueldos y salarios de los empleados, los costos políticos y monetarios de los despidos, las dinámicas sindicales, y la competencia electoral, la cual provoca un incremento en la nómina, ya que el gobierno ganador tendrá la necesidad de retribuir a los colaboradores que apoyaron en campaña a través de un puesto en la administración municipal.

Si bien es importante considerar que el gasto corriente es fundamental para brindar servicios y bienes públicos, como la recolección de basura, seguridad pública, mantenimiento de calles, parques y jardines, en sí no existe una regla o criterio que establezca en qué medida se debe gastar. Por esta razón, es importante considerar que un municipio que incrementa su inversión prevé un mejor desempeño del gobierno, aunque es necesario establecer que no todos los municipios requieren el mismo grado de inversión, la inversión con ingresos propios será menor a la que se realice a nivel estatal o federal, y finalmente existe la posibilidad de que el estado o la federación inviertan en un municipio por las condiciones que ofrece.

En ARH Consultores hemos desarrollado el concepto de Municipios con alto desempeño, en el que como consultora con más de 15 años de experiencia colaboramos en generar acciones concretas para hacer más eficiente el gasto público y la inversión. Para esto contamos con Soluciones al Sistema de Control Interno en el cual se establece la Implementación del Sistema de Control Interno de acuerdo al tamaño, estructura, circunstancias y mandato legal. Esto con el objetivo de lograr los objetivos institucionales, minimizar los riesgos, evitar actos de corrupción y fraude, integrar tecnologías de información a procesos institucionales, así como respaldar la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos y consolidar los procesos de cuentas de transparencia.

La vulnerabilidad financiera es un hecho por el que transita más del 60 % de los municipios en México, por lo que es necesario que los gobiernos municipales establezcan planes, métodos, programas, políticas y procedimientos que garanticen un control interno que permita alcanzar un alto desempeño, y para lograrlo ARH Consultores es el camino a seguir. 🍌

EL VALOR DE LA PROFESIONALIZACIÓN PARA DIGNIFICAR EL SERVICIO PÚBLICO



POR: RUBÉN DARÍO
MERCHANT UBALDO



CONOCE MÁS
DEL ARTICULISTA



ARTÍCULO EN
YOUTUBE

Desde tiempo atrás, ha existido una preocupación constante en los distintos órdenes de gobierno para mejorar el servicio público, es por ello, que se han implementado modelos para lograrlo como la carrera administrativa o servicio civil de carrera, empero, no se han logrado los resultados esperados. Países como Francia, Inglaterra y Alemania tradicionalmente han aportado mucho en temas como la buena gobernanza o mejorar la administración pública, pero sobre todo, en lo honorífico que representa ser un servidor público.

En cierta ocasión, reflexioné en el sentido de advertir, si es más factible que el gobierno le aprenda a la iniciativa privada, o viceversa, ya que en ambos sectores se manejan intereses de distinta naturaleza. Lo cierto es que, para lograr que la ciudadanía perciba un cambio significativo en la burocracia, se debe profesionalizar al capital humano en los siguientes aspectos:

A. Selección adecuada del personal. Para contar con servidores públicos idóneos, es prioritario que el área de desarrollo de personal, realice una adecuada e integral selección acorde a la experiencia, capacidad, conocimiento, interés,

La profesionalización se le debe dar el valor necesario para dignificar el servicio público y estar a la vanguardia como los países de primer mundo.

actitud, aptitud y trayectoria de los aspirantes, por medio de exámenes, entrevistas y demás técnicas aplicables. Cabe resaltar que el nepotismo, clientelismo, compadrazgo, prebenda o lo que se conoce comúnmente como personal aviador, representa un retroceso en la administración pública, y peor aún, cuando se advierten ciertos delitos.

B. Sentido de responsabilidad y pertenencia. En realidad son pocas las dependencias gubernamentales, que al ingreso y permanencia de los trabajadores, les hacen tomar conciencia de la importancia de contar con un sentido de responsabilidad y la identidad que deben de guardar en comunión con la filosofía de la dependencia, como son la misión, visión y valores.

C. Meritocracia y oportunidad de ascenso. Si algo agradece la administración pública en distintos puestos, es la aplicación de un sistema de meritocracia, que implica tópicos como conocimiento, experiencia, capacidad, valores, logros y resultados, así como arduos exámenes o convocatorias para ocupar un cargo público. En forma complementaria, es pertinente que se le permita al servidor público, seguir escalando dentro de la organización conforme a los aspectos mencionados.

D. Actualización y capacitación. La administración pública evoluciona de manera constante, debido a las diversas reformas, adecuaciones o ajustes en el desarrollo de las instituciones. Consecuentemente, los servidores públicos requieren estar al día en diversos temas inherentes a su actividad, y que mejor a través de la capacitación constante.

E. Dotación de herramientas de trabajo. Para que un servidor público realice satisfactoriamente sus funciones, es prioritario dotarlo de sus herramientas de trabajo, estas pueden ser desde las básicas hasta las más sofisticadas y que requieren de un caudal de conocimientos adquiridos.

F. Actitud positiva. Una buena actitud en el desarrollo de actividades de los servidores públicos, produce efectos positivos en las distintas entidades del gobierno. Siempre he apostado más por colaboradores con actitud de servicio, que aquellos con un amplio conocimiento.

G. Líderes en lugar de jefes. Regularmente en el gobierno se instituye el término de “jefes” y no así de “líderes”, ello es visible en el catálogo o profesiograma de

cargos públicos. Cabe resaltar, que el liderazgo se gana y se debe al reconocimiento de los demás, máxime que el líder está en capacitación y aprendizaje constante.

H. Derechos Humanos. Recientemente, se habla de la “buena administración pública”, como un derecho humano, concomitantemente, los servidores públicos al ser parte del sistema, tienen el deber de conocer de facto los derechos fundamentales, para respetarlos y hacerlos valer.

I. Transparencia, ética y valores. Cuando los funcionarios públicos son transparentes en su gestión, logran mayor credibilidad por parte de los gobernados. Aunado a ello, se deben agregar aspectos éticos, valores y políticas de cero corrupción.

J. Salarios justos y acicates. Es muy probable que con servidores públicos bien pagados, se refleje en la afable prestación del servicio, empero, habrá trabajadores que prefieran algún acicate por su excelente desempeño, como días de descanso familiares, reconocimiento público o en privado.

K. Innovación. Si todos los servidores públicos hicieran lo que les corresponde, tendríamos otro tipo de administración pública; empero, si los servidores públicos realizarán más allá de lo que tienen encomendado, se lograría un servicio público de primer nivel, esto último, guarda relación con la innovación, creatividad y talento.

L. Buen trato a la ciudadanía. Algo que adolecen las instituciones del Estado, es el buen trato a la ciudadanía, e incluso, habrá dependencias del gobierno con una notable infraestructura y suficiente personal, pero con un déficit en la atención brindada. De entrada, una sonrisa y amabilidad, son suficientes para abrir los canales de comunicación entre el servidor público y los usuarios.

En conclusión, la profesionalización significa la preparación antes y durante el desempeño del servidor público, para que cuente con las herramientas necesarias y actuar con el mayor nivel de eficiencia, eficacia y efectividad, es decir, es la directriz que permite hacer una diferenciación entre la política y la administración pública. Por tanto, a la profesionalización se le debe dar el valor necesario para dignificar el servicio público y estar a la vanguardia como los países de primer mundo. 🌟

EL INFORME MUNICIPAL

POR: ÁNGELA COLMENARES



CONOCE MÁS
DEL ARTICULISTA



ARTÍCULO EN
YOUTUBE

En algún momento de nuestra vida todos hemos escuchado o escucharemos hablar sobre el informe de gobierno que rinde el presidente de nuestro país año con año, pero ¿Cuál es la finalidad y la utilidad de esta figura?

El informe de gobierno es el documento en el que se ofrece un balance del estado general y se informa sobre las decisiones y medidas tomadas, es decir, se lleva a cabo una rendición de cuentas sobre lo realizado por la Administración pública y así se permite dar paso al inicio de una nueva etapa en el desarrollo del país, del estado o del municipio que se trate.

En el caso de los municipios, a través de sus códigos o leyes



municipales, encontraremos la regulación de los informes, donde entre varias formas deberá señalarse la obligación de notificar a la población por conducto del presidente municipal un informe anual detallado sobre el estado que guardan los negocios Municipales, así cada municipio implementará un manual que se adapte a sus necesidades y cumpla con lo que la Ley exige.

Para rendir el Informe de Gobierno al Ayuntamiento y a la población, se debe preparar un documento objetivo y preciso para ser entregado a su glosa; una versión ejecutiva que podrá ser leída por el titular y en su caso, una versión para proyectar en video o audio, acompañada de una presentación con imágenes y fotografías, como soporte de lo que se está informando.

El informe de gobierno es el documento en el que se ofrece un balance del estado general y se informa sobre las decisiones y medidas tomadas.

Pero para lograr esto, algunos municipios, como los del Estado de Veracruz, sugieren seguir ciertos pasos:

- **Designar a un coordinador o responsable:** el presidente municipal se encargará de designar a la persona responsable de cada área y deberá notificarlo a los titulares de dichas áreas. A su vez, el coordinador o responsable organizará un equipo de trabajo, el cual quedará a cargo de recopilar información y validarla.

Se sugiere que cada área de la estructura orgánica elabore y compile la información más importante, priorizando y ponderando aquellas obras o acciones que tengan mayor impacto, cobertura y población beneficiaria, jerarquizando aquellas que hayan sido realizadas en respuesta a las demandas ciudadanas

- **Determinar la estructura del informe:** el responsable deberá reunirse con el titular del área para señalar o hacer una lista de lo que se va a recabar para el informe y que no quede fuera nada de lo esencial.

- **Elaboración del informe por área:** cada una de las áreas elaborará su informe sobre las acciones realizadas según el periodo de que se trate. Este informe contendrá nombre del programa, estrategia, obra y acciones; asimismo, objetivo, estadísticas de población beneficiada y localidades en que se realizó con el propósito de cuantificar cobertura e impacto.

Cada uno de los informes de las áreas, deberá ir acompañado de un anexo fotográfico. De la misma forma, deberá acompañarse de un Informe Ejecutivo, con una síntesis de los principales avances logrados.

Se sugiere que se resalte con fotografías, gráficos, mapas, y todos los elementos visuales posibles que permitan resaltar los resultados.

- **Integración de la información:** en este punto el responsable tendrá la labor de reunir la información de cada área, pero antes de pasarla a la carpeta definitiva deberá pasarla a revisión y corrección.

- **Revisión y corrección:** aquí es donde se verificará que las cifras y porcentajes coincidan con lo que existe en el mundo real, que las acciones que estén dentro sean verificables, que las fechas no sean erróneas, de igual manera se revisará la redacción y se fomentará el uso del lenguaje inclusivo. En su caso, se solicitará, ampliar, precisar o corregir dicho informe para pasarlo a la carpeta final.

- **Impresión del documento final:** Una vez validado por el responsable, se reproduce y se puede generar para su posterior publicación, en los siguientes formatos: impreso en papel (empastado o engargolado), en dispositivo de almacenamiento (disco compacto u otro dispositivo de almacenamiento) y en versión electrónica en el sitio web del Ayuntamiento.

El Informe de Gobierno Municipal, es un documento que enriquece el acervo del conocimiento histórico, estadístico y cultural del municipio, convirtiéndose en una consulta obligada, por ello es importante asegurarse de la confiabilidad de su contenido.

El informe de gobierno es una herramienta valiosa de rendición de cuentas que legitima la acción de los gobiernos, sin olvidar lo que mencionamos al inicio, es una obligación que los gobiernos tienen con los ciudadanos, no olvidemos lo importante que es reforzar el lazo entre municipio-ciudadanía para obtener mejores resultados tanto para la gestión como para la sociedad. 🍌

1.- INVEDEM, Elaboración del primer informe de gobierno, disponible en: <http://www.invedem.gob.mx/wp-content/uploads/sites/26/2018/10/ELABORACIÓN-PRIMER-INFORME-DE-GOBIERNO.pdf>



EL COMERCIO AMBULANTE, ALIADO O ENEMIGO DEL MUNICIPIO

POR: JOSÉ LUIS ARENAS LÓPEZ



CONOCE MÁS DEL ARTICULISTA



ARTÍCULO EN YOUTUBE

El subempleo o empleo informal se refiere al conjunto de trabajadores que operan fuera de la legalidad, es decir, son evasores del 31 C., la informalidad es considerada como un síntoma claro del subdesarrollo y de la incapacidad del Estado para proteger, apoyar y propiciar el desarrollo de la empresa privada y claro está, la poca

visión de desarrollo de empresas públicas dedicadas a la transformación.

De acuerdo al reporte que emitiera el INEGI en el segundo trimestre de 2022, la población subocupada fue de 5.1 millones de personas; esta información se obtiene a través de dos indicadores; por encuestas voluntarias o mediante auditorías fiscales, mismas que revelan el traslado de contribuciones fiscales (ISR) y no fiscales (IMSS). Esta actividad representa el 30 % del PIB total y la fuerza de trabajo informal representa el 50 % de la fuerza productiva total.

Según el Reglamento para los Trabajadores no Asalariados del Distrito Federal, en su artículo 2, menciona “trabajador no asalariado es la persona física que presta a otra física o moral, un servicio personal en forma accidental u ocasional mediante una remuneración sin que exista entre este trabajador y quien requiera de sus servicios, la relación obrero patronal que regula la Ley Federal del Trabajo” y por persona física reconocemos a la persona jurídica que se encuentra registrada en el padrón del SAT; curiosamente el artículo 3 del mismo reglamento, no menciona al comerciante ambulante como trabajador no asalariado, es el art. 4to que en su párrafo cuarto menciona que el “trabajador ambulante” puede prestar su



servicio en cualquier parte del “Distrito Federal”, sin embargo, existe una gran diferencia entre trabajador ambulante y comerciante ambulante.

Hoy en día podemos decir que la informalidad, específicamente, el comercio ambulante, es un lastre a la sociedad y a las economías de cualquier país, por un lado, se apoderan de la vía pública y este espacio tomado, lo consideran propiedad privada y que en esta podrán ejercer el comercio por el solo hecho de pagar “una cuota no fiscal” a la alcaldía o al municipio, cuota que no es legal y además no ingresa a las arcas de los municipios, recursos que tienen dudosos destinos, por otra parte, comercian con productos de dudosa procedencia, mismos que carecen de una factura que demuestre su legal adquisición; los comerciantes no pagan impuestos por lo que se les considera evasores, algunos productos son consecuencia de la comisión de un delito como el robo y otras circunstancias hasta de homicidio, principalmente el comercio de teléfonos celulares, mismos que ya han sido prohibida su venta en mercados sobre ruedas o tianguis y que a la fecha no se ha erradicado su comercio; la piratería es otra actividad que sostiene al comercio ambulante, misma que se encuentra regulada en los Arts. 427 del CP y el 424 bis del CPF, este último en todas las actividades que conlleva como venta, almacenamiento, distribución, reproducción, etc.; por otra parte, en esta actividad se violentan los derechos de autor y los derechos de propiedad industrial, este es el motivo por el que México ocupa el lugar 10 a nivel mundial en comercio y consumo de piratería; el robo de luz, es otro delito asociado al comercio ambulante, el fraude, el robo e incluso el comercio de productos como cosméticos, medicamentos, micheladas, energizantes, hasta enervantes, todos prohibidos por diferentes instrumentos judiciales y a la vista de autoridades quienes no hacen el intento de controlar y poner

a disposición del MP a quienes quebrantan la ley; en consecuencia a lo anterior, el Observatorio Laboral reportó que un comerciante ambulante puede tener un ingreso mensual, superior a los 15,000 pesos, mientras que hay profesionistas que difícilmente cobran 10,000 pesos; otro rubro identificado en el ambulante, son los denominados franeleros, mafia que se ha apoderado de calles y colonias completas en la CDMX, por ejemplo, en la calle de Justo Sierra en el centro de la ciudad y calles aledañas, no cuentan con parquímetros, situación que aprovechan los franeleros quienes cobran entre 60 a 100 pesos por auto y en caso de no acceder al pago, éstos se tornan violentos agrediendo a los propietarios y causando daños a los vehículos sin tener el apoyo de autoridades; es claro que del dinero cobrado, deben repartir las ganancias con los representantes de la ley “para que les dejen trabajar”.

Las quejas de vecinos son notorias y constantes y las autoridades se hacen de la vista gorda, ya que al parecer existe un vínculo de cooperación, curiosamente, los comerciantes ambulantes en su mayoría no son vecinos de la CDMX, estos viven en el Estado de México y cuentan una credencial del INE con registro de vivienda en la Ciudad, donde más de 15 personas comparten un departamento de 40 metros cuadrados, situación por demás falsa, sin embargo, en tiempos de elección los votos cuentan y hacen ganar posiciones, esto dicho por Dolores Padierna en 2021 a través de su Twitter quien denunció: “En la Alcaldía Cuauhtémoc el 60 % de los ambulantes provienen del estado de México y votan en esta demarcación con credenciales de INE que obtuvieron con documentos falsos. Esto es algo que he dicho



miles de veces sin que las autoridades electorales investiguen”, situación que además concluyó en una queja ante el Tribunal Electoral, con los EXPEDIENTES: SUP-REC-72/2022 y SUP-REC-69/2022, ACUMULADOS, con fecha 30 de marzo de 2022.

Adicional a lo anterior, el comercio ambulante trae consigo otros problemas observables a simple vista en todos los tipos de espacios públicos, por ejemplo: contar con instalaciones clandestinas y precarias, donde

los comerciantes expenden sus productos, que son vulnerables a incidentes, problemas y daños con la planificación urbana, peligros de salubridad por la venta de productos alimenticios sin control de higiene y que a veces se encuentran expuestos al sol, al polvo, smog, etc., provocan entorpecimiento y poca fluidez en el tránsito peatonal y vial, afectación y deterioros en la infraestructura urbana y mobiliario urbano, generan competencia desleal con los establecimientos

mercantiles debidamente instalados, generan grandes ingresos, mismos que carecen de la fiscalización adecuada, que según el 31 C. contribuye al gasto público para la generación de servicios, obra pública, entre otros; servicios de los que los ambulantes disfrutan y no aportan pago alguno siendo una carga para el resto de la población.

Lo cierto es, que los comerciantes ambulantes se vuelven importantes en periodo de campañas, ya que su voto es decisivo, los candidatos se comprometen a

brindar beneficios y espacios en caso de ganar la elección, mismos que en realidad no pueden cumplir y con ello generan conflictos que se llegan a salir de control, ya que los afectados principalmente son los vecinos directos y habitantes de la ciudad.

Finalmente, el comercio ambulante se ha convertido en una fuente de ingreso y el trabajo es digno de respeto, sin embargo, es claro que es un sector con poca disposición de colaborar para una regulación real de la actividad y,

por otra parte, el Estado no ha mostrado una voluntad real para controlar esta actividad y contener el crecimiento desmedido del ambulante, por otra parte, las autoridades policiacas y ministeriales, prefieren hacer caso omiso ante actos delictivos, permitiendo con esto, un crecimiento en delitos como: extorsión, robo y fraude; esta omisión, por supuesto amerita la entrega de dádivas a quien guarda silencio. 🍌

El comercio ambulante se ha convertido en una fuente de ingreso y el trabajo es digno de respeto, sin embargo, es claro que es un sector con poca disposición de colaborar para una regulación real de la actividad y por otra parte, el Estado no ha mostrado una voluntad real para controlar esta actividad.





¿QUÉ ES LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y CUÁL ES SU RELEVANCIA PARA EL FUTURO DE LAS NACIONES, ESTADOS Y MUNICIPIOS?

POR: PAUL RODRÍGUEZ BARRAGÁN



CONOCE MÁS DEL ARTICULISTA



ARTÍCULO EN YOUTUBE

A continuación haré hincapié en el impacto que tiene la Agenda 2030 sobre las Naciones, Estados y Municipios explicando cuál es el objetivo principal de la misma.

La agenda contiene 17 objetivos del Desarrollo Sostenible en el cual la meta a alcanzar es que nadie quede excluido para el 2030 y

cuyo objetivo es luchar contra la desigualdad, la injusticia, poner fin a la pobreza y hacer frente al cambio climático. Fue hecho por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas, especialistas y la sociedad civil. Los tres elementos principales para el Desarrollo Sostenible son: el crecimiento **económico**, la **inclusión social** y la **sostenibilidad ambiental**. (ONU México, 2017)

Para entender mejor, Fernández R. (2013, p. 24,25) explica que “la sostenibilidad tiene una triple dimensión: económica, social y económica. La sostenibilidad económica pretende impulsar nuestro crecimiento. Significa que las generaciones futuras sean más ricas, tengan una mayor renta per cápita y calidad de vida. La sostenibilidad social pretende que las generaciones futuras tengan las mismas o más oportunidades que las generaciones anteriores. Pretende sentar las bases para una mejora de nuestra economía mediante incentivos para la mejora

de la educación, del conocimiento y de la innovación. Está implícito el concepto de equidad intergeneracional, intrageneracional y entre países.

La sostenibilidad medioambiental pretende garantizar una gestión responsable y sostenible de los recursos naturales”.

Los pilares del desarrollo sostenible deben ser tres, en el cual el **pilar Ambiental** es realmente necesario para proteger los recursos naturales, ya que sin ellos la vida de los seres humanos acabaría; así mismo, otro **pilar** de suma importancia **es el Social**, en donde se pretende que las personas sean capaces de buscar la sustentabilidad en sus propios medios y lugares, fomentando la autosuficiencia. **El último pilar es el Económico**, en el cual el expansionismo de riquezas debe ser incluyente y tomar siempre en cuenta los aspectos ambientales y sociales, para no causar ningún tipo de daño ecológico o el agotamiento de recursos. A su vez, es de suma importancia innovar



constantemente apoyándonos de recursos como la tecnología. (Fernández R., 2013, p. 26).

Por otra parte, la Agenda 2030 tuvo aportaciones por parte del Grupo de Trabajo Abierto de la Asamblea General, un comité intergubernamental de expertos en financiación del desarrollo sostenible, se dio cabida a diálogos con organizaciones de la sociedad civil, representantes del sector privado y además implementó tecnología innovadora.

Gracias a ella, se pudo llevar a cabo la encuesta “My World”, en la que se tomó en cuenta la opinión de miles de personas sobre los problemas fundamentales que debería abarcar la agenda global de desarrollo sostenible. Desde mi punto de vista, dicha acción es de gran valor para el contenido de la agenda, ya que si bien es cierto, los académicos y especialistas son esenciales para analizar, desarrollar y plantear en el documento las bases y los puntos más relevantes que se necesitan tomar en cuenta para erradicar las problemáticas más graves, pero la población en general puede complementar dicha información, puesto que muchas de esas personas pudieron haber vivido alguna situación que no está a favor de los derechos humanos o haber sido testigos de las terribles situaciones que tristemente nuestro mundo enfrenta día a día. Por lo anteriormente mencionado es que las tecnologías de la información son pieza clave para enriquecer el estudio de las problemáticas mundiales.

Rosanigo Z. (2015, p. 84,85) argumenta que “las interacciones sociales mediadas por TIC, las diversas expresiones y formas de participación de la sociedad civil en los Estados y Municipios, los avances de los pueblos originarios, tales como el caso de Argentina a partir de la Ley 26.552 son indicadores de una creciente cantidad de personas que comparten y abogan por un modelo de vida diferente, basado en el respeto



a la naturaleza y en la inclusión social. La accesibilidad a las TIC, se ha considerado como medio para un desarrollo a escala humana, que contemple y ponga en valor las culturas, saberes e idiosincrasias de las personas, de modo que la apropiación de las TIC les ayude a concretar sus metas y mejorar calidad de vida. En este enfoque consideramos la accesibilidad a las TIC, como una forma de compartir y no excluir marginando parte de la sociedad”.

Ahora bien, los desafíos éticos de la nueva agenda son numerosos, pero hay un compromiso ético de primer orden: **no dejar a nadie atrás.**

Lo más importante es poner al ser humano en el centro y esto debe volverse un compromiso ético de primer orden, en el cual no debe haber ninguna exclusión de personas, ya que a pesar de que la mayoría de los países han mejorado en los niveles de desarrollo humano en lo local, todavía existen millones de personas que no se han beneficiado de ningún tipo de desarrollo, entre ellos las personas más pobres a causa de su edad, sexo, origen étnico o geográfico y discapacidad, los cuales son llamados la “última milla” y lo que propone dicha autora para reducir a esta, es llevar a cabo un enfoque multidimensional para abordar la pobreza extrema, la desigualdad y la exclusión con nuevas estrategias para fortalecer las capacidades de las personas, su empoderamiento con políticas de desarrollo que enmarquen programas de protección social, acceso igualitario a los recursos naturales, políticas fiscales y acceso a servicios de calidad básicos a las personas en pobreza extrema (Pedrajas M., 2017, p.89,91).

Para concluir, quiero recalcar que fue de suma importancia el llevar a cabo una agenda como



esta, la cual estuvo bien fomentada, analizada y aterrizada a un nivel práctico y no solo teórico en la cual se utilizaron diferentes herramientas de apoyo y estrategias útiles para su elaboración que a largo plazo permitirán que se logre disminuir a un nivel impresionante dichas problemáticas y como consecuencia se verán reflejados resultados en el desarrollo de cada País, sus Estados, pero sobre todo en lo más local y cercano a la gente que son sus Municipios y por consiguiente, la población en general conseguirá tener una mejor calidad de vida. 🌱

BIBLIOGRAFÍA

- Fernández R. (2013). La dimensión económica del desarrollo sostenible. San Vicente, Alicante: Club Universitario.
- Álvarez M., Cela K., Gallego D., Rosanigo Z. (2015). Tic y Web 2.0 para la inclusión social y el desarrollo sostenible. Madrid, España: Dykinson.
- Pedrajas, M. (2017). La Última Milla: Los desafíos éticos de la pobreza extrema y la vulnerabilidad en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas. Veritas: Journal Of Philosophy & Theology, (37), 89,91.
- ONU México (2017) Agenda 2030. Retrieved from <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/>



DESPACHO JURÍDICO MARTÍNEZ OCAMPO & CHÁVEZ VACA S.C.

ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN
ASESORÍA A FUNCIONARIOS
PÚBLICOS



Nuestra Firma

Nos especializamos en casos complejos, somos reconocidos nacional e internacionalmente por los resultados que damos en cada uno de nuestros casos.

En Martínez Ocampo & Chávez Vaca nos reinventamos constantemente para brindar a nuestros clientes la mejor atención posible apoyándonos de la tecnología.

Nuestros Servicios

- **Compliance**
- **Concursos Mercantiles**
- **Lobbyng**
- **Juicio de Amparo**
- **Derecho Penal**
- **Acciones de Inconstitucional**
- **Controversias y Litigios Constitucionales**

¡CONTÁCTANOS!

ASESORÍA GRATUITA

55 7155 2011

www.mo-c.mx

Martínez Ocampo & Chávez Vaca, S.C.

ACCIÓN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y POTENCIALIZACIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

POR: LUZ DANIELA MARTÍNEZ CHÁVEZ



CONOCE MÁS DEL ARTICULISTA



ARTÍCULO EN YOUTUBE

En México, el gobierno federal ha impulsado programas que buscan mejorar el manejo de los residuos en los municipios, en consecuencia, se empezó a consolidar un modelo de Gestión Integral de RSU, el cual se constituye en una estrategia que, en contexto del crecimiento local, moviliza a todos los involucrados para fijar y lograr objetivos comunes relacionados con el fortalecimiento de la capacidad de gestión, ya sea comunitaria o municipal. A esto se le suma la LGEEPA (Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente) que otorga competencias a SEMARNAT para expedir normas

oficiales, coordinar órdenes de gobierno y plantear estrategias de reducción de residuos para potencializar un desarrollo sustentable.

Gracias a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los gobiernos locales adquirieron la competencia y responsabilidad del manejo de los desperdicios sólidos urbanos, pero lamentablemente esto no ha sido suficiente, ya que existen grandes desafíos que limitan el desarrollo sustentable, como son: los rezagos

Es indispensable seguir con la creación de diversos programas de residuos en un marco de desarrollo sustentable, que estén diseñados con principios de eficiencia y efectividad.

acumulados en infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios públicos, el desequilibrio social y económico, escasos recursos financieros y la falta de diagnósticos adecuados para la toma de decisiones, ocasionando que sean muy pocos los municipios mexicanos que cuenten con un manejo adecuado de residuos, esto favorece a la degradación del ambiente y la desfavorable calidad de vida de los habitantes.

Las cantidades y los impactos generados por los residuos sólidos urbanos incrementan incluso más rápido que la tasa de urbanización. En la actualidad se producen en el mundo 1.3 billones de toneladas de residuos por año, cantidad que se espera se duplique para el año 2025. Los residuos son una gran fuente de gases de efecto invernadero, en particular del metano, por lo que sus impactos van del nivel local al global. Enfocándonos en un territorio local, el pobre manejo de los residuos es un factor importante en la presencia de inundaciones, contaminación del aire, suelo, fuentes de agua superficiales y mantos freáticos, y problemas de salud pública.

En mi opinión, el impacto en el cambio climático y el desarrollo sustentable, es responsabilidad de todos, no solo del gobierno y las entidades federativas especializadas en el tema. Realizar un cambio notable y lograr adaptar un estilo de vida diferente para favorecer al medio ambiente, es una decisión en conjunto que debemos tomar para armonizar los objetivos sociales y económicos con un manejo adecuado de la degradación ambiental, para que esto, no termine con los recursos naturales que son vitales para nosotros.

Mi visión principal cuestiona la sostenibilidad del sistema económico actual, no me parece que las tasas de explotación de los recursos naturales vayan en crecimiento desenfrenado para producir lo necesario mantener el consumo actual, que evidentemente se nos está saliendo de las manos. La solución que propongo se enfoca en lograr que las tasas de emisión de residuos sean iguales a la capacidad natural de asimilación de nuestros ecosistemas y desarrollar estrategias a corto, mediano y largo plazo, que ilustren con propuestas y soluciones que logren un impacto en los hábitos de consumo de la población, es decir, que sea sustentable y que los consumidores seleccionen productos que favorezcan con los objetivos de conservación ambiental y equidad social, para que todo lo que se produzca pueda integrarse al final de su vida útil a un ciclo natural o productivo.

Por último, es indispensable seguir con la creación de diversos programas de residuos en un marco de desarrollo sustentable, que estén diseñados con principios de eficiencia y efectividad, que incluyan soluciones ambientales, políticas, institucionales, socioculturales, económicas, financieras y tecnológicas. Sin dejar a un lado los sistemas normativos, de planeación, administrativos, educativos, sociales, de control y operativo. 🌱



JALISCO : EL ESTADO QUE MÁS INGRESOS POR REMESAS RECIBE DE MEXICANOS EN EL EXTRANJERO



POR: SERGIO ALBERTO MORALES ZALDIVAR



CONOCE MÁS DEL ARTICULISTA



ARTÍCULO EN YOUTUBE

En México, sin duda, las remesas representan una significativa aportación a la economía nacional, principalmente por el ingreso de dólares proveniente del esfuerzo y el trabajo de mexicanos en Estados Unidos, las remesas o mejor conocidas en general como, los envíos de dinero de aquellos individuos que trabajan en un país diferente a su país de origen.

En plena crisis por el aumento acelerado de la inflación y últimamente el muy común aumento de las tasas de interés, sumando a la crisis mundial sanitaria, la entrada de remesas al país sigue rompiendo récords, según el Banco de México en septiembre del 2022, la cantidad ascendió a 5 mil 31 millones de dólares aumentando un 14.1% con respecto al año anterior y logrando 5 meses consecutivos superando los 5 mil millones de dólares ingresados al país por parte de connacionales.

Cabe mencionar que el 99% del total de ingresos por remesas se realizó mediante transferencias electrónicas, perdiendo la batalla la modalidad en efectivo o *money orders*.

El crecimiento acelerado de las remesas en México durante la pandemia de Covid 19 se debe principalmente a dos factores muy importantes:

El primero se debe a que muchos trabajadores mexicanos en Estados Unidos tuvieron la oportunidad de ser acreedores a estímulos o programas gubernamentales americanos; y el segundo factor fue cuando comenzó la reactivación económica que permitió que un mayor número de personas pudiera encontrar empleo.

Los estados más beneficiados

Es de suma importancia conocer cómo se dividen estos ingresos a lo largo y ancho del país para poder comprender el impacto económico de estos recursos y a su vez, el impacto social y familiar de quienes se ven positivamente afectados.

Los estados que mayor dinero reciben por concepto de remesas son: Jalisco, Michoacán, Guanajuato, Oaxaca y la zona metropolitana.

De hecho, en el primer semestre del año en curso, Jalisco lideró al país como el estado que más ingresos



percibió por este concepto, recaudando 2 mil 620 millones dólares por delante de Michoacán y Guanajuato, que están en el top tres a nivel nacional.

El impacto a la economía mexicana

El mismo Gobierno Federal ha catalogado a las remesas como una “bendición” para la economía mexicana y es que, ante el panorama económico nada favorable para el país, las remesas se han convertido en un equilibrador económico y que ha sido una de las claves para fortalecer a la misma moneda mexicana.

Incluso, las remesas han sido un factor determinante para la recuperación de algunas actividades económicas nacionales, pero principalmente para el consumo nacional.

Las remesas dependen del mercado laboral de Estados Unidos enteramente y no se pueden considerar como un logro de la economía mexicana, ya que son recursos ganados por individuos que se vieron en la necesidad de salir a buscar oportunidades que en su país de origen no encontraron.

Para muchas familias mexicanas, las remesas que reciben representan la mayor parte de los ingresos para cubrir con gastos básicos de vivienda y alimentación.

Y también no se pueden considerar un logro de la economía mexicana debido a las condiciones en las que se da el flujo migratorio mexicano y las muy malas condiciones laborales nacionales.

Las remesas a futuro

Si bien, estos ingresos han sido y son fundamentales hoy en la economía nacional, a largo plazo no mejoran la perspectiva económica, ya que la mayoría de las remesas es utilizada para consumo personal o familiar.

La realidad es que conforme avance el tiempo veremos cada vez más un mayor flujo migratorio hacia los Estados Unidos en busca del famoso “sueño americano” y por consecuencia, mayores ingresos de remesas.

La limitante comienza cuando se les da la utilidad a esos recursos, es decir, en qué se está aprovechando el trabajo y el esfuerzo de aquellos individuos que salieron del país en busca de una mejor calidad de vida.

Desafortunadamente, México continuará siendo un país con una alta pobreza laboral y en el contexto de las remesas, hay una gran área de oportunidad para educar, crear campañas que fomenten el ahorro, el emprendimiento o las inversiones que estén “financiados” por las remesas.

Es importante fortalecer a la sociedad con ideas fundamentadas en que los recursos económicos ganados en otro país y que llegan a México en forma de remesas, les permitan a las personas poder mejorar **no solo su presente inmediato**, sino también su futuro a mediano y largo plazo. 🌱

EL DERECHO A LA CIUDAD EN PUEBLA



POR: CLAUDIA G. DE LA FUENTE MORALES



CONOCE MÁS DEL ARTICULISTA



ARTÍCULO EN YOUTUBE

El Derecho a la Ciudad, parte de la idea de que la población pueda recuperar los espacios urbanos que originalmente les corresponden y hacerlos parte de su propia cultura. De la misma forma, establece la prerrogativa de los habitantes de toda urbe sobre decidir y crear la ciudad, y hacer de ella un espacio común en el que todos tengan acceso a bienes y servicios, decidiendo en beneficio del colectivo, en lugar de intereses individuales.

El término “Derecho a la Ciudad” nació en 1968, cuando el francés Henri Lefebvre escribió el libro del mismo nombre, tomando en cuenta el impacto negativo sufrido por las ciudades en los países de economía capitalista, observando la conversión de la ciudad en una mercancía al servicio exclusivo de los intereses de unos cuantos. Como contrapropuesta a este fenómeno, Lefebvre construye una idea política que parte de la ciudad para reivindicar la posibilidad de que las personas volvieran a ser dueñas del espacio en el que habitaban, oponiéndose a los efectos del neoliberalismo, entre los que se señalaban la privatización de los espacios urbanos, el uso mercantil de la ciudad, la preponderancia de

industrias y espacios comerciales, así como también zonas residenciales con determinadas preferencias que gozan de servicios públicos de mayor calidad.

Es interesante esta nueva perspectiva política, considerando que la metrópoli, particularmente en el siglo XX, dejó de pertenecer a la gente. Lefebvre aboga entonces por “rescatar el hombre como elemento principal, protagonista de la ciudad que él mismo ha construido”. El derecho a la ciudad significa establecer la posibilidad del “buen vivir” sin distinción, y hacer de la ciudad un escenario donde se pueda construir la vida colectiva.

Un paso esencial en la construcción de este derecho ha sido la elaboración de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad; dicha carta es resultado del trabajo conjunto de movimientos populares, asociaciones, redes de la sociedad civil, organismos no gubernamentales y en ella se recogen los compromisos que deben ser asumidos por la sociedad civil, los gobiernos locales y nacionales, parlamentarios y organismos internacionales para que todas las personas vivan con dignidad en las ciudades.

La Carta (2014) establece cinco puntos principales del Derecho a la Ciudad: 1. Todas las personas tienen derecho a la ciudad sin discriminaciones, preservando su memoria e identidad cultural; 2. La urbe es un espacio colectivo culturalmente rico y diversificado que pertenece a todos sus habitantes; 3. Las ciudades y las autoridades deben buscar de manera progresiva la plena efectividad de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, utilizando instrumentos legislativos; 4. Se considera urbe a “toda villa, aldea, capital, localidad, suburbio, ayuntamiento o pueblo que esté organizado institucionalmente como unidad local

de gobierno de carácter Municipal o Metropolitano, tanto sea urbano, semi rural o rural”; 5. Se estima como ciudadanos y ciudadanas a “todas las personas que habiten en forma permanente o transitoria en las ciudades”.

El Derecho a la Ciudad es considerado un derecho humano emergente, por lo que, sienta sus bases en los Derechos económicos, sociales y culturales (DESC), además de incorporar la participación ciudadana y espacio público con una visión integral y como factores preponderantes para alcanzar el bienestar y la justicia social.

En la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad se encuentran derechos específicos, por ejemplo, el derecho al “[...] agua potable, energía eléctrica, transporte público y otros servicios sociales [...]” Con lo anterior se quiere destacar que el Derecho a la ciudad

El derecho a la ciudad significa establecer la posibilidad del “buen vivir” sin distinción, y hacer de la ciudad un escenario donde se pueda construir la vida colectiva.

es el derecho a que se gocen de todos los demás derechos humanos, considerando la mejora continua en las condiciones de vida de las personas; además se abarcan otros derechos como lo son a un hábitat que facilite el tejido de las relaciones sociales, el derecho a sentirse parte de la ciudad, el derecho a vivir dignamente en la ciudad, el derecho a la convivencia y al gobierno de la ciudad. Aunado a lo anterior se debe recalcar que los ciudadanos tienen el derecho a participar de la elaboración y puesta en práctica de las políticas públicas con la finalidad de que estas sean transparentes y exista eficacia en su implementación.

Quisiera hacer énfasis en lo relacionado con el derecho al medioambiente sano y el derecho a la salud, que están totalmente ligados con la existencia de áreas verdes, un tema poco tocado y que es necesario al hablar de este derecho a la ciudad.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) en un estudio realizado por expertos en higiene y urbanización, señala la importancia de que la construcción de la vivienda al interior de los espacios urbanos fuera lo único que se tomara en cuenta, si no también las necesidades físicas y psicológicas de los individuos.

La OMS señala en relación con las colectividades urbanizadas: “la impresión de soledad (y tal vez monotonía) que se experimenta en ese medio puede dar lugar a estados de tensión nerviosa que conducen a la pasividad o a la delincuencia, a las neurosis o a las enfermedades psicósomáticas”, remarcando entre sus principales beneficios la protección contra ruidos, polvo, humo, viento, frío y calor excesivos, entre otros, así como el desarrollo de actividades recreativas. Por tanto, el problema

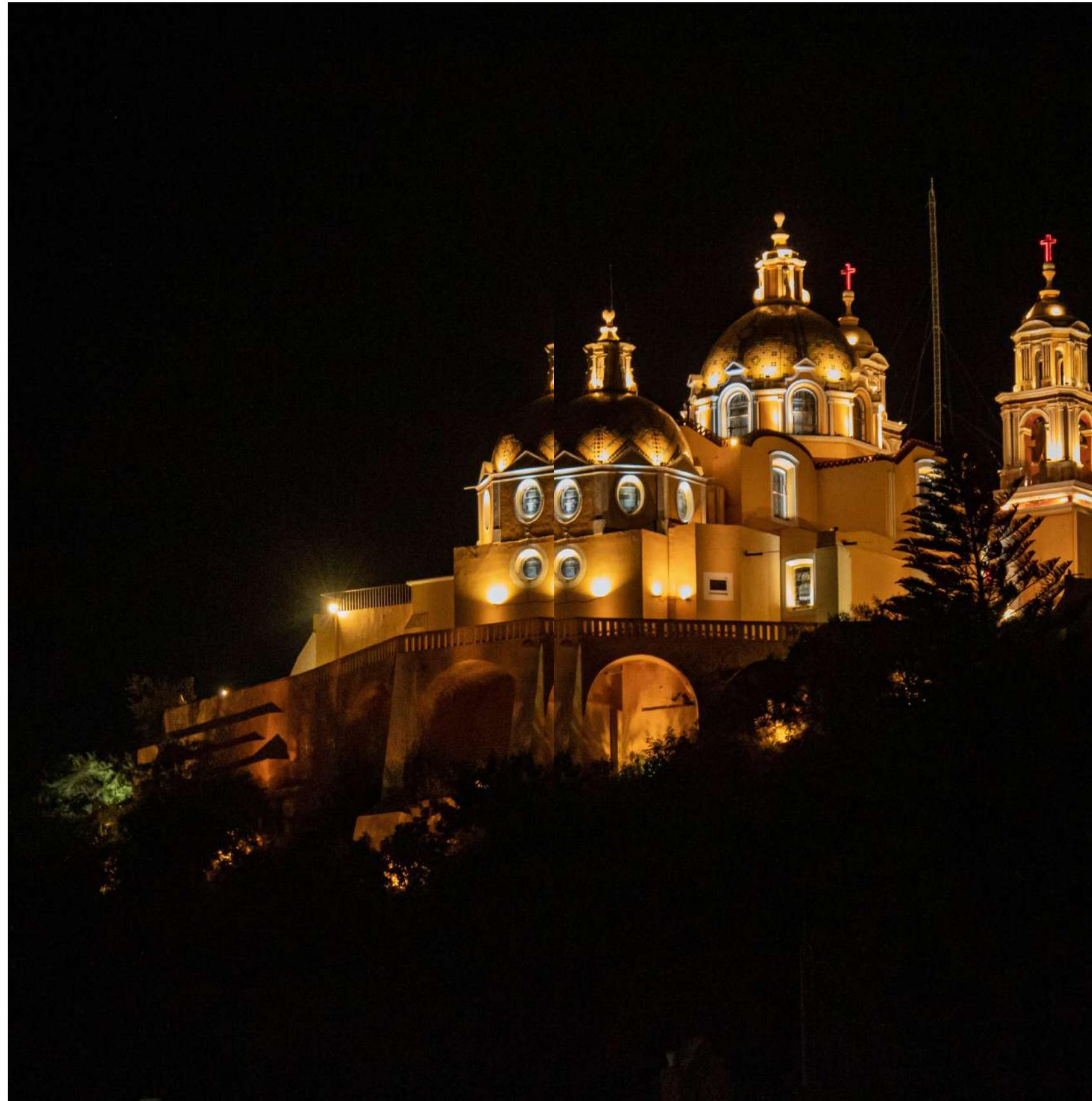


de que la misma colectividad no reclame sus espacios con las respectivas áreas verdes, puede ser un factor determinante en el incremento de la inseguridad.

La OMS ha recomendado una extensión de entre doce a dieciséis metros cuadrados de áreas verdes por habitante en las ciudades, con la finalidad de evitar alteraciones en la salud. Por áreas verdes pueden entenderse los espacios en donde predomina la vegetación y elementos naturales como lagunas, esteros y senderos no pavimentados. Algunos estudios reflejan que en los últimos años el estrés y las enfermedades mentales tienen una importante relación con la falta de las denominadas áreas verdes, considerando que la depresión y los desórdenes en la salud mental pueden ascender al 15 % de la carga global de enfermedades después del año 2020. Otra problemática relacionada con la falta de áreas verdes es el de la violencia: la tasa de homicidios, por ejemplo, es casi tres veces mayor que el promedio mundial por cada mil habitantes en urbes donde los espacios verdes son escasos.

Otros estudios apuntan que el establecimiento de mayor número de áreas verdes es un factor preponderante en la baja de actividades criminales y violencia en barrios y colonias, en los que, además, la presencia de árboles promueve una mayor interacción entre vecinos, brindando una mayor sensación de comunidad.

El Estado de Puebla, cuenta con un total de 34, 251 kilómetros cuadrados de superficie, de los cuales solo 1,658 kilómetros pertenecen a áreas urbanas; sin embargo, el mismo INEGI (2010) señala que para el año 2011, el Municipio de Puebla registraba una tasa nula de árboles plantados y de reforestación al interior de la Ciudad. De igual forma, se identifican solamente cuarenta y dos áreas verdes variables que van desde unos cuantos metros cuadrados hasta algunas hectáreas, siendo parches de vegetación aislados, sin corredores verdes y con un alineado de árboles muy escaso, por lo cual no se cumple con la función ambiental, por lo que se requiere del establecimiento de un sistema de gestión de las áreas verdes en Puebla que permita mejorar las condiciones de manejo del arbolado.



En resumen, existen menos de cuatro metros cuadrados de áreas verdes por habitante, porcentaje muy por debajo de los nueve metros cuadrados señalados por la Organización Mundial de la Salud, provocando deterioro en la calidad del aire y de vida de los ciudadanos.

Es esencial la aplicación de un protocolo que contribuya a desarrollar un verdadero Derecho a la Ciudad en Puebla, para su realización es importante dividir en dos etapas el desarrollo: la primera etapa sería de indagación, evaluación y análisis, seguida de la instrumentación de actividades que permitan reconocer y aplicar un derecho a la ciudad conforme a las verdaderas necesidades de la población.

Esta etapa se debe asumir bajo tres aspectos principales:

Comunidad. Con especial énfasis en Juntas auxiliares, barrios y finalmente colonias; se deben buscar conectores de dichas comunidades con acciones de responsabilidad cívica, verificando denuncia y acciones de protección conjunta, así como el éxito de estos últimos y el grado en que dichas acciones violentan el marco normativo existente o los derechos de terceros.

Delincuencia. Se debe solicitar el apoyo de Organismos de participación ciudadana, y en vinculación con Universidades realizar un análisis científico de la realidad de los delitos desde una perspectiva neutral.

Factores ambientales. Con especial énfasis en el desarrollo de áreas verdes y espacios con posibilidad de ser recuperados por la comunidad para el esparcimiento. De igual manera, verificar el acceso al agua.

En la segunda etapa, la instrumentación debe consistir en plantear la antítesis de los problemas ubicados en la etapa previa, mediante el reforzamiento a través de talleres dirigidos a las comunidades en tres aspectos: la recuperación de espacios públicos y el incremento de áreas verdes; la protección comunitaria ante la delincuencia; y la responsabilidad cívica en el que se fomente la cultura de la denuncia haciendo uso de los muchos instrumentos a distancia que actualmente existen, pero que se desconocen. 🌱



LO MALO DEL LIDERAZGO EJEMPLAR

POR: JUAN MANUEL GONZÁLEZ MONTIEL



CONOCE MÁS DEL ARTICULISTA



ARTÍCULO EN YOUTUBE

En alguna ocasión ya he compartido que alguna vez acudí a un centro comercial entre semana, había alrededor de 15 vehículos estacionados en la zona de estacionamiento que debe tener capacidad para más de 200 y estando ahí pude observar dos casos muy específicos. Uno en el que una camioneta de lujo se estacionó en un lugar reservado para embarazadas, y bajo una familia completa, padre, madre y dos hijos adolescentes. Cabe mencionar que no había signo de embarazo alguno en la madre.

En otro espacio para personas con capacidades diferentes, una joven buscaba algo en su auto, su padre salió a ayudarla, lo encontraron e ingresaron a la plaza. Ninguno de los dos tiene alguna discapacidad y él, es una figura importante en el ámbito educacional del estado.

Esto es lo malo del liderazgo ejemplar, señales que mandamos a los que nos rodean y a las nuevas generaciones, enmarcadas por el ejemplo, que van creando una sociedad que no da importancia o que carece de ciertos valores.

En un caso sin duda era un empresario exitoso, en el otro un funcionario muy importante y reconocido; ambos ocupando un espacio reservado para otras personas y aún con más del 80 % de espacio libre. Eligen su comodidad por no caminar 20 pasos o algunos metros.



Casos como estos hay muchos, y sucede un fenómeno preocupante en toda organización jerárquica. Entre más alto el nivel que ocupamos en una organización, más poder pareciera que tenemos para infringir reglas, pasar sobre los demás, someter a otros a nuestras prioridades u otros comportamientos incorrectos.

Entonces nuestros subordinados, compañeros, amigos, familiares observan y comparten una idea de que entre mayor sea el rango jerárquico, entre más importante sea uno, más privilegios tiene sobre los demás y sobre las reglas o comportamientos basados en valores de la sociedad.

¿Es esto lo que queremos enseñar y fomentar?
¿Es este el liderazgo ejemplar que marca la diferencia

en las organizaciones? Ciertamente no. Las teorías y propuestas de enfoque de liderazgo buscan dirigir u orientar a un grupo de personas al logro de un objetivo en común, o a la consecución de resultados de una organización, ya sea pública o privada, que siempre en todos los casos comparten una misión, visión y enfoque de responsabilidad social.

La realidad es que todas estas personas son líderes, ya sea por el liderazgo otorgado solo por la posición jerárquica, o ya sea porque en realidad son personas que influyen en otras y las conducen en alguna dirección. Si bien pueden ser personajes que logren un resultado general positivo para la sociedad, al mantener estos comportamientos seguimos contribuyendo a no formar una base sólida de valores en la sociedad.

Es bien cierto que incluso los grandes líderes han tenido tropiezos en sus vidas, basta averiguar un poco sobre Gandhi, la Madre Teresa de Calcuta, el Papa Juan Pablo II o Martin Luther King para encontrar que en algún momento de su vida fueron impacientes, groseros, mal educados o respondieron con ira ante alguna situación. Y es que el liderazgo ejemplar no trata de ser una persona que el 100 % de las ocasiones se comporte de manera ejemplar, pero sí busca que en el comportamiento general se tenga congruencia, es decir, que lo que se piensa, se dice y se hace vaya en la misma línea.

Para mejorar el ejemplo que estamos transmitiendo a las nuevas generaciones, y si queremos sentar las bases de una sociedad respetuosa y orientada a los



valores, debemos comenzar a actuar en las pequeñas cosas que nos sentimos tentados de ocupar como un privilegio del liderazgo y que menospreciamos por lo simples que pueden ser. Si preguntamos a las personas por qué ocupan lugares para embarazadas, por qué hacen esperar a los participantes de una reunión, por qué usan sus influencias para no hacer fila, entre muchos otros. Sus respuestas serán que no es la gran cosa, son solo cinco minutos, se permiten eso porque conocen un amigo que puede ayudarles, en otras palabras, siempre tendrán un argumento que justifique el mal comportamiento.

Por eso propongo reflexionar al menos sobre dos grandes aspectos que he visto de frecuencia durante los últimos años y que algo parece haber sucedido con la pandemia que provocó un incremento en ellos.

El primero es la puntualidad y uso del tiempo de los demás. En este caso es muy común que cuando tenemos una reunión con un director, un líder de una organización, o un personaje importante, acudimos con puntualidad a la reunión, o si nos encontramos con alguien más, apresuramos para terminar a tiempo o interrumpimos y nos disculpamos, puesto que tenemos una reunión después.

Pero es muy diferente cuando uno de nuestros colaboradores quiere hablar con nosotros, o cuando un proveedor desea presentarnos sus servicios. Solemos no interrumpir lo que estamos haciendo, no apresurarnos o preocuparnos por llegar a tiempo. Al final, sabemos que pueden esperar algunos minutos. En algunos casos más, es muy frecuente la cancelación de reuniones algunas horas o minutos antes, e incluso he llegado a experimentar cancelaciones al

momento, una vez habiendo esperado hasta 20 minutos para ser recibido.

El tiempo es igual de valioso para todos, lo mismo vale un minuto del conserje que un minuto de un presidente, las personas merecen el respeto de su tiempo y debemos actuar en consecuencia. Siempre he sostenido que no importa la importancia o nivel jerárquico que posea tu interlocutor, si ya has dado tu palabra de estar con alguien más y se ve en riesgo que incumplas en tiempo, es necesario avisar al otro e informar que tienes otra reunión. Todas las personas y su tiempo son valiosos. Solo resta reflexionar cuando fue la última vez que jugaron con nuestro tiempo y como nos sentimos. Como líderes ejemplares no debemos despertar ese sentimiento en nadie.

El segundo aspecto que ha crecido en los últimos años es la falta de atención al interlocutor, provocada por el uso de la tecnología y por la dependencia que hemos creado del uso del teléfono.

Este comportamiento es cuando estás conversando uno a uno, o en un pequeño grupo, y de momento alguna de las personas recibe una llamada y la atiende. Algunas veces las llamadas de personas de nivel inferior del organigrama suelen ser ignoradas y no atendidas, pero en relación con el comportamiento anterior, cuando la llamada es de un superior es atendida de inmediato, generando un descontrol o una distracción por la interrupción en la conversación.

De manera similar, este fenómeno sucede cuando en medio de una llamada telefónica, una persona interrumpe o solicita algo a alguno de los que realiza la llamada. Es decir, puedo estar yo en una llamada con una conversación y mientras la otra persona habla, yo atender a una persona físicamente, ya sea con señas o en el peor de los casos, con un diálogo.

Está comprobado que el cerebro no posee la capacidad de atender dos conversaciones al mismo tiempo, por



Ser un líder ejemplar no tiene nada de malo, lo malo es que tenemos comportamientos que no son parte de ser un líder ejemplar.

esto, es que cuando las personas hacen esto de atender una llamada y además una persona físicamente, terminan por decirle a alguno de los dos “disculpa, qué me decías” o “perdón, no entendí bien, me repites”.

Debemos volver a aprender que merecemos toda la atención de nuestro interlocutor, y así, el otro también la merece. Además, es muy simple entender el porqué, reflexionemos sobre cuánto tiempo nos representa de “ahorro” el mantener dos conversaciones al mismo tiempo. La realidad es que los segundos o minutos que podamos ahorrar no representan un impacto en nuestra productividad, además, no son ahorrados, simplemente son mal invertidos al tener conversaciones más largas con más interrupciones y distracciones.

El liderazgo ejemplar que debemos demostrar es uno que sea congruente con los valores que profesamos y que son parte de la idiosincrasia de nuestro entorno. No debemos sucumbir ante los falsos privilegios de disponer del tiempo y atención de otros, eso no es un beneficio, es solo una falta de respeto.

Ser un líder ejemplar no tiene nada de malo, lo malo es que tenemos comportamientos que no son parte de ser un líder ejemplar porque caemos tentados a los privilegios de una posición jerárquica que hemos corrompido como sociedad. Un líder ejemplar es aquel que predica con el ejemplo, respetando y promoviendo el cumplimiento de reglas y valores de la sociedad, incluso cuando nadie está viendo, eso es integridad. 🌱



REGLAMENTOS MUNICIPALES EN MÉXICO AMPLITUD NORMATIVA, ÁMBITO DE VALIDEZ Y DEFENSA JURISDICCIONAL

POR: JORGE ARMANDO NAZAR ARTEAGA



CONOCE MÁS DEL ARTICULISTA



ARTÍCULO EN YOUTUBE

Es ampliamente conocido que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece a los municipios como la base de la división territorial, la organización política y administrativa de los Estados de la federación, y les reconoce el atributo jurídico de la libertad dentro de los límites que la propia Ley Suprema señala, en ese sentido, destacaré dos elementos para el ejercicio de esa libertad; el primero de ellos es el gobierno municipal a cargo del Ayuntamiento; el segundo es la facultad que tiene este órgano colegiado de aprobar (de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados) los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Lo anterior permite hacer los siguientes planteamientos:

Primero, los Ayuntamientos están dotados de la facultad constitucional para emitir reglas jurídicas bilaterales, exteriores, coercibles y heterónomas, esto no los convierte en un órgano formalmente legislativo, sin embargo, a través de esta facultad, sus reglamentos

tienen fuerza y validez equiparable a la de una ley en cuanto a la organización del gobierno municipal; la forma en que este se relaciona con la población, las personas físicas y jurídicas privadas, las instituciones públicas y los diversos órdenes de gobierno; las funciones y servicios públicos así como, las materias que les están exclusivamente reservadas.

En esta dinámica de libertad, la reglamentación municipal no está supeditada al concepto “ley superior”, tal como lo resolvió el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los siguientes términos: Los reglamentos municipales no derivan su validez de las normas estatales (ni de las federales) sino que la validez de ambos tipos de normas procede directa y exclusivamente de la Constitución. Lo anterior implica que los límites de contenido que dichos reglamentos deben respetar son los que provienen de la interpretación de las fracciones II y III del artículo 115 constitucional, cuya extensión, en los casos en que ello resulte litigioso, definirá la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no la voluntad ilimitada o discrecional de las Legislaturas Estatales al emitir las leyes estatales en materia municipal, porque se trata de un esquema en cuyo contexto un nivel de autoridad no tiene facultades mayores o más importantes que el otro.¹

Segundo, en el ejercicio de la facultad reglamentaria, debe atender los criterios de inserción normativa (interna, externa, legal, constitucional y convencional), esto es, que las disposiciones jurídicas que produzcan los Ayuntamientos deben incorporarse

armónicamente en el sistema jurídico mexicano y de las entidades federativas, esto no supone subordinación o inferioridad del reglamento a las leyes (de diferente jerarquía por órgano emisor) pues también a ellas les son aplicables dichos criterios.

Tercero, la inobservancia de los criterios de inserción (y otros), puede tener consecuencias tales como, la afectación de derechos; una reglamentación insuficiente, excesiva, innecesaria o defectuosa, así como, la invasión de competencias de otras autoridades gubernamentales; ocasionando a su vez, acciones de defensa, medios de impugnación legales o mecanismos de control jurisdiccional constitucional en contra de las reglamentaciones municipales.

Cuarto, no obstante lo expuesto, tal es la fuerza y validez de un reglamento municipal, que este puede “imponerse” ante una ley y subsistir a ella a través de las controversias constitucionales que plantee un Ayuntamiento ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación dado que este mecanismo permite a los Ayuntamientos controvertir la constitucionalidad de las normas generales expedidas por el

Congreso de la Unión o los Congresos locales cuando consideren que estas les afectan alguna de sus atribuciones, facultades o competencias constitucionalmente reconocidas y que eventualmente derivan en la expulsión de la norma estatal dejando subsistente un reglamento municipal o porción de él, o bien permitiendo que, en el ejercicio de la citada libertad municipal, su órgano de gobierno pueda reglamentar con amplitud la cuestión sujeta a la controversia constitucional.

Así se aprecia de la jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en cuanto a que: La validez de los reglamentos municipales previstos en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no deriva de las normas estatales (ni de las federales) sino directa y exclusivamente de la propia Ley Suprema. La articulación entre los ordenamientos federal, estatal y municipal se rige, en una serie de materias, por el principio de competencia. Así, cualquier conflicto entre normas pertenecientes a estos tres órdenes debe ser, en los ámbitos relevantes, solucionado exclusivamente a la luz del parámetro constitucional

Los reglamentos municipales no derivan su validez de las normas estatales (ni de las federales) sino que la validez de ambos tipos de normas procede directa y exclusivamente de la Constitución.

1.- Tesis: P./J. 43/2011 (9a.), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro I, Octubre de 2011, Tomo 1, página 301, Registro digital: 160766

2.- Tesis: P./J. 44/2011 (9a.), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro I, Octubre de 2011, Tomo 1, página 294, Registro digital: 160810



que opera la respectiva atribución y delimitación competencial. Si la relación entre normas estatales y municipales no pudiera en algún punto o ámbito material describirse sobre la base del principio de competencia -en contraposición al de jerarquía- la afirmación de que existe un “orden jurídico municipal” independiente y separado del orden estatal y del federal no tendría cabida, pues ningún sentido tendría afirmar que los Municipios son, en el contexto constitucional actual, “órganos de gobierno”, o afirmar que la fracción II del artículo 115 referido contempla “reglamentos” que, lejos de ser asimilables a los reglamentos tradicionales de detalle de normas, están llamados a la expansión normativa y a la innovación, sirviendo -dentro del respeto a las bases generales establecidas por las Legislaturas, de contenido constitucionalmente acotado- para regular con autonomía aspectos específicos municipales en el ámbito de sus competencias, y para adoptar las decisiones que las autoridades estiman congruentes con las peculiaridades sociales, económicas, biogeográficas, poblacionales, culturales y urbanísticas del Municipio.²

Quinto, los Congresos estatales no disponen de libre configuración legislativa en materia municipal, es decir, no pueden emitir o impactar normativas municipales ilimitadamente sino que deben ajustarse al objeto que establece el artículo 115, fracción II, de la Constitución General de la República, no obstante, para efectos de este análisis consideraremos únicamente “Las bases generales de la administración pública municipal” debido a que, el resto se refiere a aspectos competenciales muy específicos.

Ahora bien, para sostener esta aseveración hay que acudir a la controversia constitucional número 18/2008 promovida por el municipio de Zacatepec de Hidalgo, Estado de Morelos y que derivó en la jurisprudencia REGLAMENTOS MUNICIPALES Y LEYES ESTATALES EN MATERIA

MUNICIPAL. SU EXTENSIÓN NORMATIVA LEGÍTIMA.³ de la que se desprende que:

1. La regulación de aspectos generales en las leyes estatales en materia municipal debe tener por objeto únicamente establecer un marco normativo homogéneo -adjetivo y sustantivo- para los Municipios de un Estado, únicamente sobre aspectos que requieran dicha uniformidad;

2. La competencia reglamentaria del Municipio le garantiza una facultad exclusiva para regular los aspectos medulares de su propio desarrollo;

3. Es inaceptable que, con apoyo en la facultad legislativa con que cuenta el Estado para regular la materia municipal, intervenga en cuestiones que le están constitucionalmente reservadas al municipio, pues las bases generales de la administración pública municipal no pueden tener una extensión temática que anule la facultad del municipio.

Queda para el ámbito reglamentario, como facultad exclusiva de los Ayuntamientos, lo relativo a policía y gobierno, organización y funcionamiento interno, administración pública municipal, así como emitir normas sustantivas y adjetivas en las materias de su competencia exclusiva.

Sexto, muy lamentablemente, frente a la materia electoral es improcedente la controversia constitucional, ocasionando en los hechos, un estado prácticamente de indefensión para los Ayuntamientos, tal como ocurrió en la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano (JDC), con el número de expediente TEEH-JDC-065/2022 en el que dicha autoridad jurisdiccional, desestima los argumentos del Ayuntamiento de Huejutla de Reyes porque: “resulta oportuno traer a colación, que si bien es cierto el ayuntamiento cuenta con un reglamento que regula el proceso electivo de delegados (as) y subdelegados (as), también lo es que, los

3.- Tesis: P./J. 45/2011 (9a.), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro I, Octubre de 2011, Tomo 1, Página: 302, Registro: 160764

4.- ARTÍCULO 80 de la Ley Orgánica Municipal. Los Ayuntamientos podrán contar con Delegados y Subdelegados, como órganos auxiliares, de conformidad con el reglamento que expidan y en el que señalen los requisitos, observando el principio de igualdad de género; para tal efecto, se requiere ser vecino de la comunidad, saber leer y escribir, tener como mínimo dieciocho años de edad cumplidos al día de su elección, no haber sido condenado por delito doloso, no ser ministro de ningún culto religioso y tener un modo honesto de vivir.

5.- Tesis: P./J. 128/2005, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXII, Octubre de 2005, página: 2064, Registro: 176952

accionantes no estaban obligados a agotar la instancia establecida en el referido ordenamiento, ya que el recurso intentado primigeniamente lo contempla un reglamento, y de acuerdo al principio de jerarquía de normas, implica que una norma de rango inferior no puede contradecir ni vulnerar lo que establezca una de rango superior.”

Es claro que, al resolver este juicio, la autoridad jurisdiccional mostró un amplio e injustificado desconocimiento del rango, relación normativa y de inserción en el sistema jurídico mexicano que tienen los reglamentos municipales, sino que, aún peor, en los hechos hace nugatoria la aplicación de una norma jurídica apoyada en la Ley Orgánica Municipal hidalguense que permite a los municipios la creación de un reglamento para la elección de delegados municipales;⁴

caminando muy cerca de la invasión de atribuciones que tiene la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las Controversias Constitucionales respecto de una ley estatal.

Séptimo, finalmente está la supletoriedad, también vinculada a la interacción entre las leyes estatales y los reglamentos municipales, pues la Constitución Federal impone que las leyes en materia municipal que emitan los Congresos locales deben establecer las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes; el cumplimiento adecuado de esta obligación es de tal magnitud que, si el legislador estatal emite una ley orgánica municipal en la que no distingue cuáles son bases generales de administración y cuáles son normas de aplicación

supletoria por ausencia de reglamento municipal, debe declararse la invalidez relativa, para el efecto de que se considere que no le son imperativos al municipio las normas estatales que impugne y que, por ello, puede dictar sus propios reglamentos, aun en contra de lo que dichas disposiciones estatales establezcan, pues ante la falta de precisión de la naturaleza de las normas impugnadas, aquel está en plena libertad de aplicarlas supletoriamente, o bien, de emitir sus propias normas para regir su desarrollo municipal.⁵ Esto tiene como resultado que, en casos como el planteado, un reglamento municipal tiene incluso la fuerza normativa para desvincularse de una ley estatal al grado de la inobservancia o bien de una disposición abiertamente contraria.

Queda mucho para el análisis de la facultad reglamentaria municipal, como ejemplos están el gobierno digital o la mejora regulatoria; empero, también debe reflexionarse sobre la necesidad de contar con órganos de gobierno serios, que busquen desarrollar esta facultad constitucional que, sin pretender rivalizar con la de los cuerpos legislativos formales, permite fortalecer el federalismo mexicano, exigiendo para los municipios la libertad de generación normativa reglamentaria y, al mismo tiempo, exigiéndoles que la ejerzan con responsabilidad en aras de robustecer la confianza de la ciudadanía, el desarrollo de instituciones públicas sólidas en que en calidad de primeros involucrados con la población, tengan las herramientas jurídicas para responder a los intereses de todos/as. Si una norma jurídica no tiene en su centro de prioridades el bienestar social, no importa la fuente de su creación o el ámbito de validez, no pasará de ser una simple decisión política positivizada. 🍌





EL VERDADERO RETO: UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL

POR: JUAN FIDENCIO VAZQUEZ ROBLEDO



CONOCE MÁS DEL ARTICULISTA



ARTÍCULO EN YOUTUBE

Partiendo desde una interrogante trascendental dentro del ámbito Municipal, es menester del autor, establecer un cuestionamiento claro dirigido al público, previo considerar la realidad de hoy en día y de ahí interrogarse conscientemente: “Realmente, en México, ¿Los Municipios funcionan correctamente?”

La razón de iniciar con dicha interrogante es la necesidad imperante de encontrar sentido a la aportación que se realiza, a efecto de que el análisis realizado pudiera servir como una respuesta a la realidad de los Municipios en México en la actualidad. De modo que será una interrogante no sujeta a encuesta, sino a análisis particular de cada persona que se realice a sí misma el cuestionamiento; por lo que habrá que dar cauce a un análisis minucioso del tema.

En un principio cabe señalar que el propio INAFED¹ explica en su “Guía para el buen Gobierno Municipal. Introducción al Gobierno y



Administración Pública Municipal”,² que las características de un buen Gobierno Municipal -a manera de comentario sumamente resumido- versa sobre las conductas serviciales y benévolas que deberían observar los servidores públicos municipales en su actuar, tanto en la prestación del servicio a la comunidad como en el comportamiento personal situándose como parte de un equipo de trabajo.

Si bien es cierto, concordando en el sentido de prestar el servicio hacia la ciudadanía de la manera más atenta, honesta y eficiente posible, aunado a como equipo de trabajo mostrar habilidades, destrezas y entusiasmo, no es el sentido de un buen Gobierno Municipal, sino un mecanismo relacionado estrechamente con una

1.- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

2.- Guía para el Buen Gobierno Municipal Introducción al Gobierno y Administración Municipal Primera Edición, diciembre 2004, México, D.F.

atención ciudadana de carácter servicial, lo cual es una vertiente más de una Administración Pública Municipal.

Resulta importante actuar con base en valores morales y éticos en el desempeño de las funciones municipales por parte del personal de la Administración Pública; empero aparejado a ello se encuentra el verdadero sentido del correcto funcionamiento Municipal.

Conforme a ello, el funcionamiento real encuentra sentido en tópicos estrechamente relacionados: por una parte, el deber ser normativo al amparo de actuaciones legales de los servidores públicos; y por otra, la actuación limitada a las atribuciones permisivas que se les confieren estrictamente por la norma. Y esto, sobre todo, en las tareas de quienes realizan actividades de decisión, ejecución, organización, control, administración y fiscalización de temas Municipales.

Sosteniendo, primeramente, que el deber ser normativo de los Municipios se enfoca en que quienes pertenecen a la Administración Pública en turno actúen con base en la legalidad, es decir, desempeñando sus funciones al amparo de la normatividad municipal como manual de actuación, entonces: ¿Por qué continúan las prácticas irregulares y/o ilegales? Ello es materia para examinación de diversos rubros municipales en los que son inminentes y constantes las anomalías, a ellos me refiero en situaciones principales en las que de manera usual se presentan en casi la totalidad de las Administraciones Municipales, siendo en: Licitaciones Públicas -Obra Pública o Adquisiciones- en sus diversas modalidades, Contrataciones de personal, Programas de Desarrollo Social, Erogaciones no Presupuestadas, Acuerdos de Cabildos -ilegales-, Control Interno, entre otros.

Y esto, encuentra respuesta en la ausencia de observancia de la norma reglamentaria de cada rubro señalado, puesto que quienes desempeñan los encargos en los Municipios desconocen las formalidades y las consecuencias de estos actos que se pudiesen traducir en responsabilidad administrativa o penal.

Por otra parte, data la innecesaria -pero siempre habida- actuación con ideales arraigados del Alcalde en turno para actuar



con base en las costumbres o formas en las que se venía desarrollando tal o cual situación desde administraciones anteriores por considerar que ello era legal puesto que no había existido consecuencias, y que por solo este pretexto ordena actuaciones ilegales.

Pero sobre todo ello, derivan estos temas por la clara y evidente falta de control y vigilancia del órgano interno encargado de mantener estandarizadas las actuaciones de las diversas dependencias o unidades administrativas.

Ahora bien, tras señalar claramente lo anterior, vale enfocarnos sobre las limitaciones en la actuación de los servidores públicos, en virtud de que deberán verse impregnadas de un carácter de permisividad, puesto que en atención a un principio básico como lo es el principio de legalidad, este -de manera concreta- señala que los servidores públicos realizarán en su ámbito de acción solamente lo que la ley les confiera de manera expresa.

Por lo que, de manera recurrente ahora nos situamos en la posición de la inobservancia de su margen o rango facultado de acción, en relación de que los servidores públicos municipales se involucran en asuntos que no les están permitidos y que por ende resulta que son incompetentes para desarrollarlo. Sin embargo, al día de hoy no comprenden la situación tan grave a la que se podrían enfrentar frente a autoridades disciplinarias o bien, de índole punitivo.

Como bien lo señalé anteriormente, el mecanismo ideal de un Municipio, a efecto de considerar que existe un funcionamiento correcto, no se enfoca en lo ético solamente, sino en la parte del cumplimiento normativo que regula al Municipalismo. Para ello es necesario un control interno férreo que se haga valer por un primer actor como lo viene a ser: la

El mecanismo ideal de un Municipio, a efecto de considerar que existe un funcionamiento correcto, no se enfoca en lo ético solamente, sino en la parte del cumplimiento normativo que regula al Municipalismo.



contraloría municipal u órgano de control interno. De ello, es a bien destacar que una contraloría funge un papel de suma importancia en el Municipalismo, puesto que genera -idealmente- un contrapeso al poder público del Ayuntamiento, siendo su función esencial será fungir como vigilante de que la legalidad impere en los actos derivados de la Administración, para un control real.

Pero, ¿Por qué las Contralorías no se atreven a desempeñar sus funciones y dejar en claro el poder de contrapeso que representan dentro del Municipio?

Muchas cuestiones trae a colación ello, pudieran ser respuestas acordes al punto de vista de quién se pregunte a sí mismo, pero la realidad es que existen situaciones claras que deja ver la realidad de la falta de contralorías firmes y duras contra los posibles actos ilegales -que pudiesen verificarse como actos de corrupción- que se generen en las Entidades Municipales, y vienen a ser concretas: El temor hacia los integrantes del Ayuntamiento por el poder político o social que detentan en la localidad; o bien, su despreocupación por falta de consecuencias a sus omisiones, que hasta ahora no se han sancionado.

Sin duda, resulta necesaria e imperante la regularización legal de las dependencias municipales, a efecto de que toda actuación u omisión de servidores públicos se mantengan impregnadas de legalidad -real- puesto que en los tiempos contemporáneos las autoridades punitivas y disciplinarias buscan sanciones estos actos de naturaleza administrativa; sorpresa resulta que un control interno municipal real que mantenga un municipio funcionando de manera correcta evitará posibles situaciones de responsabilidad punitiva o disciplinaria. 🌶️

¿QUÉ PASA EN LA FISCALÍA DE MORELOS?

La Fiscalía de Morelos, parece un queso Gruyere, haciendo una analogía, ya que en su actuación, deja huecos, preguntas sin resolver sobre sus investigaciones más relevantes, el titular de la Fiscalía es el Mtro. Uriel Carmona Gándara, quien ha tenido casos en los que se ha visto ineficiencia de la Fiscalía y sobre todo indiferencia y falta de profesionalismo al realizar sus funciones.

Para ejemplo, nombrare algunos casos, como fue el del Linchamiento del ciudadano colombiano Ricardo Alonso Lozano Rivas, a quien la Fiscalía tuvo oportunidad de salvar mediante los mandatos necesarios para evitar su linchamiento y, sin embargo, dejaron que perdiera la vida, para después, la Fiscalía revictimizar a los familiares, diciendo que era un prestamista de gota a gota, cuestión que no está probada y, que aun de ser eso cierto, eso no libraba a la autoridad de evitar su muerte o sancionar a los responsables, pero al día de hoy, brillan por su ausencia de castigo los responsables del delito, otro caso parecido, es el asesinato de Enrique Manuel Lozano y José Luis Jaime Vital, los cuales también fueron linchados sin intervención de la autoridad y de los cuales, sus asesinos no han sido condenados.

Muy grave también, es el asunto de Samir Flores Soberanes, importante activista Náhuatl y naturalista que peleaba por la protección y conservación de la flora y fauna del estado de Morelos, quien después de ser asesinado no hay responsable y la investigación de su homicidio ha sido morosa, y con una investigación parcial, que deja líneas abiertas de investigación sin llevar a cabo, que nos obligan a hacernos la pregunta de, si la Fiscalía está protegiendo a alguien en este asunto, también en el homicidio de la diputada Gabriela Marín se ha visto opacidad, no se han desahogado líneas de investigación y florecen en estos asuntos la

POR: ALEJANDRO ORTEGA GARCÍA



CONOCE MÁS DEL ARTICULISTA



ARTÍCULO EN YOUTUBE

indiferencia para castigar a los responsables de estos homicidios de personas enfocados en el bienestar de sus comunidades.

En algunas zonas, parece que la Fiscalía permite que la delincuencia organizada imponga su autoridad, sin consecuencia alguna, tal es el caso de las inmediaciones del centro Emiliano Zapata, donde al parecer, el grupo que cobra piso, tienen impunidad y puede ir asesinando a quien no acate su imperio sobre esta zona, algunos de los casos son el Bar Bocacho y Bar el Barcito, además de muchos otros casos de extorsión y robo. Se pueden ver casos en que no se han detenido a los culpables a pesar de estar plenamente ubicados, como es el caso del homicidio de Margarita Ceceña o el asesinato del alcalde de Yecapixtla, casos en los que las investigaciones son pausadas, retrasando la administración de la justicia.

Aunque para conocer mejor, el oscuro agujero de esta Fiscalía, sería necesario remontarnos a uno de los casos más controversiales, que es el del asesinato del empresario Juan Manuel Bejarano, donde la Fiscalía quiso culpar a Cuauhtémoc Blanco del asesinato del empresario y a donde salió inclusive el padre del fallecido a desmentir el actuar de la Fiscalía y como



se estaban conduciendo con ilegalidad para culpar a alguien que no tuvo nada que ver y perjudicar las investigaciones y la verdadera administración de justicia.

Ahora tenemos como el hueco más grande y apesotado de este Queso Gruyere que figura en la Fiscalía de Morelos el “feminicidio” de Ariadna López, que empezó con una reunión en el Fisher´s de las Cibeles, en la Ciudad de México, para después trasladarse al departamento de Rautel N, donde este, su pareja Vanessa N y otros sujetos se dirigieron, luego en la madrugada, se puede ver a Rautel N, cargando el cuerpo de Ariadna, el cual empieza a mostrar signos de rigor mortis, cuerpo que fue lanzado en Tepoztlán, se presume que tuvo pláticas con personal de la Fiscalía, para tirar el cuerpo y los peritos de la Fiscalía, no reportaron las lesiones en la cabeza y en las muñecas, violentando leyes, reglamentos y sobre todo el Protocolo para la Investigación del delito de Feminicidio para la Fiscalía del Estado de Morelos, que establece como tratar las pruebas en un posible caso de Feminicidio; inclusive, el Protocolo a la letra dice “El cadáver de las víctimas abandonados, expuestos o arrojados en un lugar público reflejan la transgresión de los escenarios

públicos por parte de los asesinos ante la permisividad del Estado,” sin embargo y haciendo caso omiso a las lesiones en la cabeza y en sus extremidades, además del hecho que fue arrojado el cuerpo, el Fiscal en contra de la normatividad y apresuradamente salió a decir, que el cuerpo no tenía ninguna lesión y que había muerto por broncoaspiración, y que no encontraron huellas de violencia (aunque después se desdiría, diciendo que él se refería a huellas de violencia que ocasionaran la muerte), además intentaron llevarse los videos del edificio sin oficio (lo que levanta suspicacia si era para destruirlos), y por si fuera poco, mantienen la narración y, se niega el Fiscal a dejar el cargo, a pesar de que la mentira fuera destapada por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México Claudia Sheinbaum, y en esta Fiscalía tanto Vanessa N, como Rautel N ya hayan sido vinculados a proceso.

Como diría la célebre cantante estadounidense Joan Báez “Si no peleas para acabar con la corrupción y la podredumbre, acabarás formando parte de ella”, por lo que desde este escritorio nos unimos a los movimientos feministas y manifestaciones que se han dado contra el actuar de la Fiscalía, porque “la Fiscalía” apesta a queso Gruyere podrido. 🍷



JORGE ARMANDO NAZAR ARTEAGA

Fui formado profesionalmente en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo como Licenciado en Derecho y, posteriormente en la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de Hidalgo con la Maestría en Proceso Penal Acusatorio y Juicios Orales de la que estoy en proceso de obtención del grado; así mismo cuento con diversos diplomados en el Tec de Monterrey, la UNAM, la Universidad Anáhuac y la Escuela de Gobierno Municipal.

Mi desempeño ha transcurrido por diversos espacios en los Poderes del Estado y niveles de gobierno, sin embargo, ha sido el ámbito municipal en donde los rezagos importantes en temas sustantivos como la reglamentación municipal, la planeación estratégica de la ciudad, la defensa

especializada en asuntos jurisdiccionales contenciosos o asesoramiento adecuado en los que no lo son; la interacción políticamente sesgada entre las personas integrantes de los Ayuntamientos, y entre el órgano de gobierno y las administraciones estatales; la intervención excesiva de los congresos locales en la vida normativa de los municipios; la poca generación de mecanismos de gobierno abierto, electrónico o de mejora regulatoria así como, la ausencia de mecanismos de defensa jurídica de contramayorías; me impulsaron a buscar incidir en estos aspectos a través de mi formación en las disciplinas jurídicas, y que en los ámbitos académicos y doctrinales exista un desarrollo mucho más amplio y sólido de esta materia en la que interactúa el derecho constitucional con el administrativo, laboral, civil, penal, electoral entre otras.

El Estado en general, los gobiernos (de todos y cualquier nivel) en particular y, las leyes en lo especial, tienen como





objeto de su actividad a los seres humanos y, como finalidad, el que las personas puedan interactuar organizada y armónicamente entre sí, con las instituciones públicas que los representan, pero también fungen como catalizador de la vida digna, por lo tanto, quienes se desempeñan como servidores y servidoras públicas deben estar conscientes de ello y ejercer con responsabilidad tan importante función.

A través de mi actividad como abogado y asesor de ayuntamientos he promovido la profesionalización en el ejercicio de sus atribuciones, concientizar a quienes forman parte de la administración pública municipal que su labor no empieza y termina con un horario o con un periodo de gobierno sino que, a partir del ejercicio de sus funciones tienen la posibilidad de generar mejores gobiernos, condiciones de desarrollo para sus municipios y, en definitiva mejores lugares y espacios para vivir con dignidad. En resumen, pretendo que la política, aunque necesaria, no opaque al derecho, sino que sean un binomio equilibrado en el gobierno municipal.

Durante años, a través de juicios ganados en diferentes materias jurídicas, la preparación académica continua en importantes y prestigiosas instituciones educativas, la experiencia en el servicio público y la relación paralela con el ámbito político, han servido para desarrollar proyectos y, modelos normativos reglamentarios que a su vez han sido puestos a prueba en otros tantos asuntos contenciosos y fueron exitosos en cuanto a que su contenido resultó de utilidad para resolver las controversias planteadas. Esto ocurre a partir de la utilización de reglas y principios provenientes del parámetro de regularidad constitucional, la agenda 2030, las comunidades con pueblos indígenas, la perspectiva e igualdad de género, la innovación gubernamental, la simplificación de procesos, la mejora regulatoria o los parámetros de interacción administrativa con el Estado previstos en la ley orgánica municipal, desde luego pasando por la técnica reglamentaria, atendiendo principios de evaluación constitucional y legal así como, criterios como la inserción normativa, el impacto regulatorio, la precisión o la puntualidad.

En cuanto a los avances por política pública, considero que deben analizarse caso por caso; sin embargo, me atrevería a señalar como elementos importantes de la política pública, la inclusión, la participación ciudadana, la perspectiva e igualdad de género, la innovación, el gobierno electrónico y la mejora regulatoria.

Como principal problema considero que se

Pretendo que la política, aunque necesaria, no opaque al derecho, sino que sean un binomio equilibrado en el gobierno municipal.

encuentra la ausencia generalizada de un servicio de carrera que profesionalice a quienes se desempeñan laboralmente en la administración pública municipal, la ausencia recaudatoria propia derivada de consideraciones y motivaciones políticas que merman las posibilidades presupuestales; destacadamente la ausencia de reglamentación municipal que genera actos de autoridad carentes o indebidamente fundamentados y/o motivados, lo que a su vez ocasiona que se pierdan juicios o tengan que realizarse pagos innecesarios, todo lo anterior genera el ambiente propicio para actos de corrupción.

Nuestra intervención en los municipios consiste principalmente en la reglamentación y los asuntos contenciosos, nos hemos centrado en la tríada reglamentaria municipal, esto es, Bando de Policía y Gobierno, Reglamento de Organización y Procedimientos Interiores así como, el Reglamento de la Administración Pública; incorporamos elementos no tradicionales, como el desarrollo de las sesiones del órgano de gobierno, de sus Comisiones, el trámite para la generación reglamentaria, la gaceta electrónica municipal, la disciplina de integrantes del órgano de gobierno, sus mecanismos de interacción con el Estado y la Federación; la perspectiva de género en la integración de Comisiones o el procedimiento para revocación de Acuerdos del Ayuntamiento. Respecto al Bando de Policía y Gobierno se incorporan los principios de la agenda 2030, la planeación estratégica de la ciudad y la justicia cotidiana. Hemos implementado mecanismos de prevención de litigios en la contratación, y regularizado situaciones laborales de



elementos de policía e incorporado la participación ciudadana en los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios; en municipios que tienen comunidades con población indígena, a regulación para la inclusión de representantes indígenas y prevención de litigios por violación a los derechos político electorales en su vertiente ejercicio del cargo y estrategias de mejora recaudatoria.

El asunto del endeudamiento no es sencillo de resolver, está relacionada con poca disciplina financiera y económica, mala planeación presupuestal y de ingresos, compromisos generados en otras administraciones, reducción de participaciones y fondos federales o estatales, así como una deficiente recaudación y generación de ingresos propios, sin duda se transforma en un problema estructural cuando esta no es adecuadamente planeada e instrumentada y tendría que atenderse caso por caso.

Como lo he mencionado, la recaudación propia es deficiente por distintos factores; desde la ausencia de estrategias adecuadas para incentivar a los/as contribuyentes, pasando por áreas de catastro que no cuentan con un padrón completo y vigente de los predios, la inexistencia de organismos operadores de agua, catálogo deficiente de servicios a particulares por las direcciones o secretarías de obras públicas o bien, que ante la imposibilidad de los municipios para prestar determinados servicios, el Estado asume esta actividad reduciendo los ingresos de aquellos, peor aún, cuando los Estados en franca violación a las atribuciones constitucionales y exclusivas municipales deciden en sus leyes estatales restringirles la prestación de servicios a su cargo sin que aquellos promuevan los mecanismos de control constitucional que les reconozcan tales facultades; pero tampoco puede soslayarse que la corrección de esta problemática pasa también por consideraciones políticas que en muchas ocasiones evita la regularización de trámites y procedimientos bajo la idea que puede afectar las carreras políticas, anteponiendo este elemento al del desarrollo municipal, sin dejar de mencionar que todas las irregularidades señaladas propician espacios para la opacidad y la corrupción.

Me encuentro colaborando en el desarrollo normativo para la creación de un organismo público desconcentrado que integrará en el Estado de Hidalgo la política pública y la estrategia única local en materia de innovación, gobierno digital y mejora regulatoria, la cual pondrá al Estado en la vanguardia de los procesos de creación normativa armonizados y suficientemente concentrados para evitar la dispersión reguladora y la simplificación de trámites administrativos.

Señala José Saramago en "El Viaje del Elefante" que "elogio en boca propia es vituperio" por ello

No espero algo de México en el futuro, sino que busco ser parte de lo que otros esperan de nuestro país en el futuro.

preferiría señalar algunas frases propias que considero podrían definirme en términos profesionales:

1. Saber quién eres, qué quieres y a quién amas, son elementos fundamentales del autoconocimiento, ese que es absolutamente indispensable para ejercer una profesión llena de matices como lo es la abogacía.
2. Mi única causa es la de mis clientes.
3. Tengo la convicción de que en la abogacía, tu firma es solo tinta, pero debes cuidar la que escribe tu nombre.
4. El equilibrio es el resultado del orden que, sin el caos, es impensable.
5. El carácter se expresa a través del autoconocimiento de lo que se es, y el poder que se tiene para decidir la templanza cuando lo más sencillo es la fuerza.

Mi tesoro más preciado es mi esposa y mi familia.

Tengo una gran admiración por mi madre, mi esposa, mi padre (+), mis hermanos y mis amigos/as, pero también por grandes filósofos que han forjado mi modo de ver el mundo y la vida; Lao Tsé, Aristóteles, Sun Tzu, Yamamoto Tsunetomo Immanuel Kant,



Spinoza, Dostoievski, Tocqueville y José María Morelos y Pavón son algunos de ellos.

Formar parte de la revista Municipios de México es una enorme distinción por el prestigio y el compromiso que esta publicación ha tenido por mucho tiempo con los municipios de nuestro país y que, a través de ella se dan a conocer mejores prácticas, consejos útiles para presidentes y presidentas de ayuntamientos y de la misma manera se difunden herramientas y criterios de alto valor técnico para la solución de problemas y controversias que van desde lo cotidiano hasta aquello de alto impacto jurisdiccionalmente contencioso.

No espero algo de México en el futuro, sino que busco ser parte de lo que otros esperan de nuestro país en el futuro, este juego de palabras significa que,

con mi actuar profesional y la injerencia de mi actividad en los municipios, quiero ser parte de la construcción de un mañana jurídico, político y social que nos enorgullezca y que nos haga ver hacia estos tiempos como la antesala de los que serán mejores y no de los que impidieron la grandeza de México. No se trata de lo que espero, sino de lo que hago, y de lo que hacemos para formar parte de una historia digna para las generaciones que se forman en una actualidad que les parece cada vez más incómoda, esta que también puede ser vanguardia sin menospreciar el pasado, sin analizar a nuestros antepasados con los parámetros de la modernidad que quizá también le sería incómoda pero que, sin duda, ayudaron a construir en libertad, con la fuerza de un pueblo grande y noble en el que nuestro futuro lo construimos un día a la vez. 🌱

TEORÍA DEL CUADRO CRIMEN Y GUÍA PARA REDUCIR EL FENÓMENO DE LA CRIMINALIDAD

POR: RUBÉN DARÍO MERCHANT UBALDO



CONOCE MÁS DEL ARTICULISTA



ARTÍCULO EN YOUTUBE



En la mayoría de los países de Latinoamérica y en algunas otras latitudes, la criminalidad representa un grave problema que los gobernantes no han atendido de manera adecuada, en donde los ciudadanos somos los más afectados al convertirnos en víctimas de distintos flagelos como robos, extorsiones, fraudes, secuestros, por citar sólo algunos.

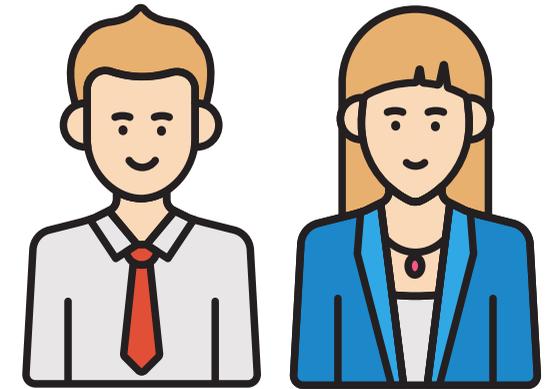
Lo anterior, obedece a la falta de voluntad política o una deficiente política criminal de los titulares del poder ejecutivo, legislativo y judicial, y en el peor de los casos, que se consienta la criminalidad al formar parte de un círculo vicioso de corrupción entre las autoridades y los delinquentes, generando una soberanía criminal,

tal y como sucede en Venezuela o Haití.

Ahora bien, son múltiples los efectos que provoca la delincuencia en una Nación, entre ellos; una sociedad insegura, desconfianza con las autoridades, gastos extraordinarios para protegerse o cierre de negocios, fuga y migración de empresarios e inversionistas, percepción negativa en el extranjero y reducción del turismo.

Lo cierto es que, para que se atienda el fenómeno de la criminalidad, se debe focalizar la problemática en cuatro ángulos como son persona, familia, sociedad y Estado, conociendo primeramente las causas que lo provocan y generando las soluciones. A mayor corolario, me permitiré realizar una breve descripción:

Persona: César Lombroso fue pionero en investigar, el motivo por el cual el ser humano delinque, enfocándose en gran medida en el aspecto físico, empero, son múltiples las causas por las cuales una persona se comete un delito, entre las que se encuentran el factor psicológico, psiquiátrico, alcoholismo, drogadicción, ocio, aspecto circunstancial y situacional; e incluso, biológico como los insólitos casos de Charles Whitman y Phineas Gage en Estados Unidos de Norteamérica. Cabe señalar, que aún se continúa investigando, si el aspecto genético influye en el comportamiento desviado del ser humano



Familia: Durante mucho tiempo, se ha comentado que la familia es la base de la sociedad, y por supuesto que lo es, máxime que a través del núcleo familiar, es posible conocer la génesis de algunas conductas antisociales, por ejemplo; la violencia intrafamiliar. De hecho, la ausencia de principios, valores y educación en los hogares, propenden a la comisión de ciertos delitos; o bien, la comisión de ilícitos penales puede ser por motivos de estado de necesidad, por falta de atención, comunicación o afecto para con los hijos, y en el peor de los casos, antecedentes de familias criminógenas o entorno familiar viciado.



Sociedad: Las familias son el reflejo del comportamiento social, en donde también se denota la exteriorización de ciertas conductas reprochables, como la falta de ayuda solidaria en el caso de la comisión de un delito, el desinterés a los problemas comunes como la inseguridad, la ausencia de conciencia social cuando se trata de corregir un flagelo, la falta de participación ciudadana, la provocación a la apología social del delito por algunas comunidades y el fomento cultural a la corrupción.



Estado: Para resolver el problema de la criminalidad en una región, debe haber primeramente voluntad política para conseguirlo, así como, una adecuada y estratégica política criminal, elaborada y aplicada por expertos multidisciplinarios como abogados, criminólogos, profesionistas en seguridad pública; entre otros. Lo anterior, es justamente lo que los gobernantes como integrantes del Estado no han realizado, además, a ello agregamos el copiar o replicar modelos extranjeros, que tal vez han funcionado en una sociedad diversa, y que, no necesariamente resultará positivamente en la que se pretende implementar.





Concomitantemente, el exceso legislativo en la tipificación de conductas penales (inflación penal) o el aumento de las penas (populismo penal), son un retroceso evidente si se pretende resolver la problemática, que en muchas ocasiones van acompañadas de ocurrencias, ideas al vapor e improvisaciones de los titulares y encargados de atender la seguridad pública, procuración e impartición de justicia. De la misma forma, suele resultar incongruente que el Estado prohíba ciertas conductas en la legislación, y por otro lado, las permita al no hacer nada para evitarlas o consentirlas.

Por tanto, la criminalidad no será resuelta si no se atiende el cáncer de la corrupción e impunidad, aunque se cuente con un modelo excelso de política criminal.

Resaltó que, el fenómeno de la criminalidad debe atenderse desde los cuatro enfoques descritos, empero, hay que aplicar una investigación metodológica, integral y de campo, para encontrar las causas y generar soluciones. Igualmente, resultará benéfico contar con una guía para lograrlo, y que en concreto, se propone la siguiente fórmula consistente en “detectar + prevenir + corregir + inhibir + sancionar”.

Detectar: No es posible dar soluciones, si antes no se detecta el problema de hecho, conociendo las causas multifactoriales que lo están provocando.

Prevenir: Una arista importante de la criminología, a diferencia del derecho penal, es la prevención primaria, secundaria o terciaria, consecuentemente, la prevención lleva tiempo aplicarla a diferencia de la represión estatal, que es inmediata y mediática.

Corregir: Existen programas, protocolos, estrategias y demás instrumentos, que fueron creados para abatir la criminalidad, pero que requieren una actualización constante. Entonces, resultaría dable considerar, que si hubo buenos resultados en administraciones anteriores, se les dé continuidad para mejor proveer.

Inhibir: Algunos gobernantes utilizan la represión a través de los miembros de seguridad pública y del ejército, para enfrentar e inhibir a la delincuencia. Lo cierto es, que lo anterior no ha sido del todo efectivo y ha ocasionado fallecidos, daños a los bienes de particulares y del Estado, así como, gastos gubernamentales y protestas sociales. Considero que se debe apostar, más por prevención que por represión, esta última como opción únicamente.

Sancionar: El castigo representa una última ratio citado por algunos colegas penalistas, sin embargo, la realidad es otra, ya que actualmente vemos en muchos países de América Latina sobrepoblación penitenciaria, motines y gastos al erario al mantener a los presos.

La criminalidad no será resuelta si no se atiende el cáncer de la corrupción e impunidad, aunque se cuente con un modelo excelso de política criminal.

Aunque los mecanismos alternativos de solución de conflictos, han resultado más eficaces a través de los mediadores, conciliadores o facilitadores, para descongestionar los asuntos que llegan a los tribunales.

No olvidemos, que la solución a la inseguridad provocada por la delincuencia en general, puede estar tan cerca o lejos, todo depende de la voluntad, capacidad y experiencia de los funcionarios públicos que estén al frente de las instituciones del Estado para llevar a cabo estrategias idóneas, y por supuesto, debe haber una comunicación, colaboración y coordinación, entre los distintos niveles de gobierno en comunión con la sociedad, para obtener los resultados esperados.

Finalmente, conviene sanear a las familias, y por qué no, hacer un autodiagnóstico como personas para ser agentes de cambio, sobre todo tratándose de abatir el fenómeno de la criminalidad que tanto nos afecta. Estoy plenamente convencido, que todos los delitos, crímenes, flagelos, ilícitos o conductas antisociales, se pueden prevenir, y el efecto, sería tener una sociedad en paz y segura para las presentes y futuras generaciones. 🌱



**iQUÉ
PADRE
DIBUJAR Y
SER LA MEJOR
ARTISTA!**



**FUMAR
SIENDO MENOR
DE EDAD.**



El Municipio de Tolimán es uno de los 18 municipios en que se encuentra dividido el estado mexicano de Querétaro, forma parte del semi-desierto queretano, a poco más de una hora de distancia de la capital de Querétaro. El nombre Tolimán proviene del vocablo náhuatl tolimani, que significa lugar donde se recoge el árbol del tule. Es un municipio que se caracteriza por su particular sincretismo religioso entre el catolicismo y sus orígenes otomíes, reflejado en sus fiestas, sus costumbres, los trabajos que ahí realizan y la veneración a sus ancestros, todo en medio de imponentes paisajes desérticos que podrás disfrutar en un fin de semana.

Ofrenda del chimal, y festividad en honor a San Miguel Arcángel



San Miguel, un pueblo con costumbres y tradiciones, en donde a partir de sus cerros sagrados, que lo resguardan como entidades protectoras, morada de los antepasados y de los primeros fundadores chichimecos, se conserva una gran devoción al patrono San Miguel Arcángel.

La Preparación de la fiesta es prolongada durante tres meses, con la participación de los grupos de danzas de conquista, organizados en cuadrillas, se realizan posadas en diversas moradas del municipio, brindando alimentos como lo es el mole y garbanzos en amarillo así como el tradicional chocolate y pan de pulque, con ello agradecen la protección y piden salud y bienestar para sus familias.

El día 27 de septiembre, antevíspera del día de San Miguel, se reúnen en el Atrio del templo para acompañar con sus danzas los procesos de armado, adorno y levantamiento de la ofrenda del Chimal, y continúan con su participación hasta el 29, día del Arcángel Miguel.

La majestuosa ofrenda de aproximadamente 23 metros de alto por 3 de ancho incluye diversos elementos, entre los que destacan panes, flores, frutos como lo es guayaba, nueces y limas.

Al terminar de levantar la ofrenda, la gente se llena de júbilo y se truenan cohetones en señal de alegría y orgullo al ver culminado el ritual.

¡Con ello se lleva a cabo dicha celebración de más de 300 años! 🍌



Gastronomía Tradicional Tolimanense

La cocina tradicional Tolimanense tiene su base en los productos de la naturaleza como lo son: el chile, maíz, jitomate, frijol, algunas leguminosas, carne de animales criados en granjas e insectos de la misma región.

Uno de los platillos típicos del municipio es el mole estilo Tolimán, que es preparado con varias especias; como almendras, pepitas, ajonjolí, pasas, chocolate, tomillo, etc. y suele ser servido con garbanzos amarillos, condimentados con azafrán, comino y perejil (platillo muy conocido en el municipio). En las festividades donde intervienen las danzas en honor a San Miguel Arcángel (festividad patronal que dura poco más de tres meses), se acostumbra a ofrecer a todos los asistentes estos dos platillos y al día siguiente se ofrece chocolate



y el tradicional pan de pulque. También es muy común ver las tortillas de colores hechas a mano, ya que forman parte importante de este ritual, que después de extender el camino de petate que se desenrolla en el suelo y que puede llegar a medir hasta 500 metros, los cargueros menores y Xitales (miembros de la danza) avientan montones de tortillas atinando siempre a la parte central del camino.

También podemos encontrar las gorditas de maíz que son rellenas de queso o de migajas y con opción a escoger entre diversos guisos como los son: pollo en salsa verde o roja, salchicha, nopalitos, huevo, deshebrada de puerco en salsa verde o roja, carne molida entre otros.

Otro de los platillos típicos son los nopales en cualquier guiso; los tenemos con lentejas, en torta con camarón, con frijoles o con quelites e inclusive también con garbanzos, siendo los más sobresalientes los nopales de difunto que se caracterizan por ser un platillo que se sirve cuando una persona muere; el guiso se prepara al finalizar el novenario. Por la noche se sirven 12 platos y se dejan sobre la mesa, para los acompañantes del padrino, que es quien lleva la cruz a bendecir y a él se le da el mole.

Sin poder faltar las tantarrias también conocidas como Shamueses, pudiendo ser preparados en salsa de molcajete, o simplemente en tacos asados al comal. 🌶️



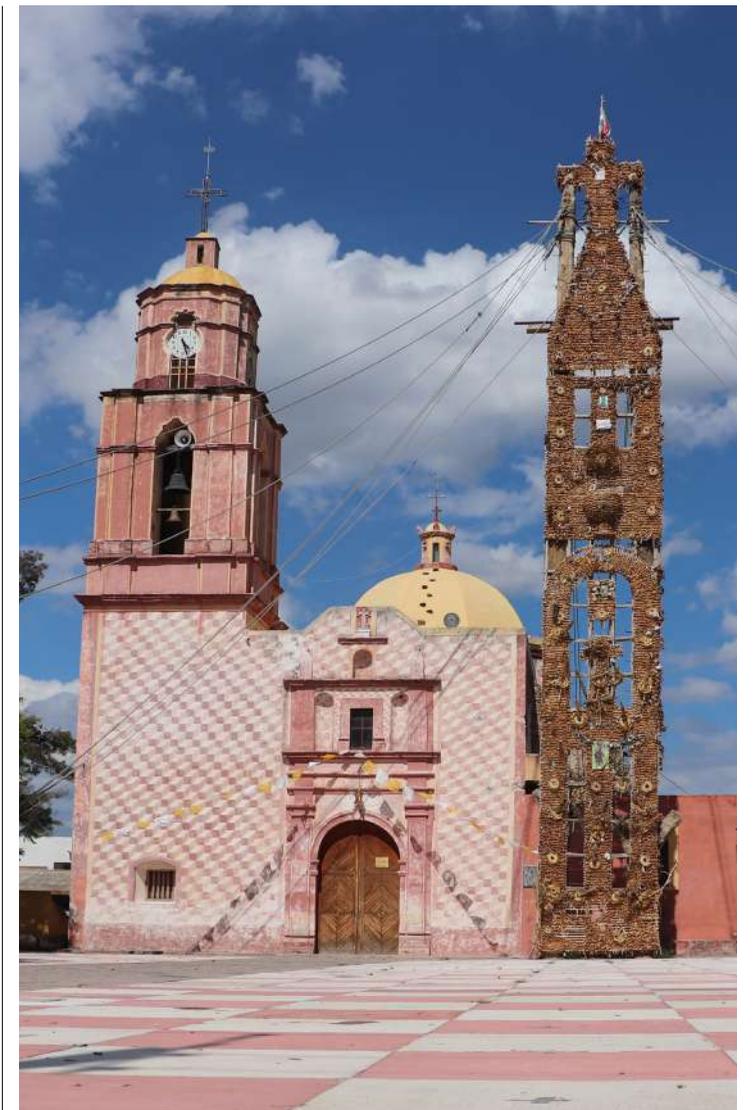
Las Capillas Oratorio Otomí

Las capillas son producto y testimonio de la cultura mestiza, como sustrato otomí, que se desarrolla desde el virreinato. La creación de éstos monumentos fue el resultado de procesos de evangelización de los habitantes de Tolimán. En las capillas se realizan ritos y ceremonias religiosas que mantienen a las capillas otomíes como espacios vivos y dinámicos en la vida social de la región.

Los primeros oratorios se edificaron en el siglo XVIII y XIX, algunos tienen grabadas las fechas que les corresponde al año de conclusión de su construcción en las bóvedas o pórticos. En algunas capillas se encuentran pinturas parietales que constituyen valiosos documentos históricos de la época y evocan la evangelización promovida por los misioneros franciscanos a los naturales; dichas pinturas elaboradas por manos indígenas y dirigidas por los frailes, ejecutadas por pinturas de origen mineral y vegetal que a pesar del tiempo han perdurado.

Los oratorios en su origen fueron erigidos en honor a un primer antepasado común bautizado y que forma parte de la imagen venerada en la actualidad. El espacio comprendido de la capilla se comprende por un pequeño atrio, en algunos casos un pórtico y el calvario o custodia.

En el territorio del municipio de Tolimán se concentran 254 capillas distribuidas en las localidades de Casas Viejas, Casa Blanca, Sabino de San Ambrosio, San Miguel, San Antonio, San Pablo y la Cabecera municipal y son parte del Patrimonio edificado reconocido por la UNESCO en la declaratoria "Lugares de memoria y tradiciones vivas de los pueblos otomí - chichimeca de Tolimán, la Peña de Bernal guardián de un territorio sagrado" desde el 2009. 🌶️





Altar y Ofrenda de Muertos en Tolimán Qro. Festividad Indígena dedicada a los muertos, Patrimonio Oral inmaterial de la humanidad.

El Día de Muertos entre la población del Municipio de Tolimán y especialmente entre los Otomíes, es considerado como una fecha de festejo donde se recuerda y se ofrenda a los familiares difuntos.

La tradición del día de muertos en Tolimán inicia el 13 de octubre del año de 1703 a iniciativa de un fraile franciscano, para que “todos los fieles se prepararan para la llegada de los angelitos el día último de octubre al medio día”, congregados todos los fieles bautizados empezó la predicación sobre la llegada de los angelitos siendo los principales: San Miguel, San Gabriel y San Rafael, por ello, actualmente el día 31 de octubre conocido como la Vigilia acuden las danzas de San Miguel a su templo para colocar las ofrendas de cada una de las cuadrillas a las capillas de los linajes principales de la comunidad, y en especial donde se resguarda la imagen de los cargueros.

La noche del día 1 y hasta medio día del 2 de noviembre suenan los dobles con las campanas y las personas le agradecen llevándole tamales que los colocan en un ayate o guangoche de ixtle, éste se deja colgar desde el campanario. Por la noche del día 1ro de noviembre había la costumbre de caminar por las calles con una campana de bronce, que era llevada por un rezandero y con un guangoche iban de casa en casa acompañado de algunas personas más, repitiendo la frase “que le den a la campanita” y eran recibidos en las casas para rezar un rato y la gente le pagaba con tamales y parte de la ofrenda. El día 2 cuando los familiares de los difuntos terminaban de decorar con flores y velas las criptas de sus difuntos, hasta la fecha hay rezanderos a quienes se les solicita que rece un responso por los finados de los familiares que lo requieran en el mismo panteón municipal. 🌶️



HAMILTON

#HAMILTONWATCH

Cartier

